

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2025



PARA: **GISELA PAOLA LABRADOR ARAÚJO**
Directora (e)
Presidente (e) del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
Subdirectora de Planeación Metropolitana y Regional- Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Subdirectora de Gestión Corporativa.
Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Jefe Oficina Jurídica
Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

ÁNGELA MARCELA CÁRDENAS MORA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.
Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

LUIS ALBERTO COLORADO ALDANA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional.
Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

DE: **AURORA ANDREA REYES SAAVEDRA**
Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento normativo al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del I trimestre de 2025 y resultados de los gastos acumulados de la vigencia 2025.

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno, en el marco de sus roles, adelantó durante los meses de mayo y junio de 2025, el seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del I trimestre de 2025 y resultados de los gastos acumulados de la vigencia 2025; las conclusiones se remiten en el informe adjunto, lo anterior para



su conocimiento y acciones pertinentes.

Finalmente agradecemos el apoyo brindado en el marco del seguimiento y esperamos que los resultados contribuyan a continuar fortaleciendo el Sistema de Control Interno en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Cordial saludo,

AURORA ANDREA REYES SAAVEDRA

Jefe de Oficina de Control Interno.

C.C.: Laura Lucía Cárdenas Hincapié – Asesora de la Dirección General y Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (e) - Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- / Luz Dary Garzón Guevara , Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno- Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Diego Díaz del Castillo Fernández , Subdirector de Gestión de Proyectos -Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Alfredo García Ruiz – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa.

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Elaboró:	Yuber Alexander Peña	Contratista	
Revisó	Andrea Reyes Saavedra	Jefe Oficina de Control Interno	



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

INFORME DE SEGUIMIENTO

**Cumplimiento de las normas de austeridad
en el gasto del I trimestre de 2025 y
resultados de los gastos acumulados de la
vigencia 2025**

Vigencia 2025

Junio de 2025

INFORME DE SEGUIMIENTO

Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Criterios Normativos	3
4. Metodología	5
5. Desarrollo del Informe	9
5.1. Nivel de ahorro de los gastos acumulados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 frente a los gastos del mismo periodo de 2024.	11
5.2. Avances de las recomendaciones y observaciones determinadas en el informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024.	15
5.3. Verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto respecto del I trimestre de la vigencia 2025, en el marco de las disposiciones señaladas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.	21
6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas.	49
7. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones	50

INFORME DE SEGUIMIENTO

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento por parte de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca -RMBC- de las medidas de austeridad en el gasto, en el marco de las normas aplicables sobre la materia; con el fin, de determinar el uso eficiente de los recursos apropiados para la Entidad y los niveles de ahorro generados mediante el cálculo de las variaciones en los rubros de la normativa vigente y recomendar acciones de mejora que permitan el uso de los recursos de manera eficiente.

2. Alcance

El presente seguimiento se realiza (i) al nivel de ahorro acumulado del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 comparado con el mismo periodo de 2024 en lo relacionado a los controles y actividades realizadas para el uso eficiente de los recursos en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca – RMBC-, (ii) los avances de las recomendaciones y observaciones del informe de austeridad en el gasto determinadas en el informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024, y (iii) la verificación del cumplimiento de las medidas y controles de austeridad del gasto correspondientes al primer trimestre de 2025.

3. Criterios Normativos

1. Artículo 325 de la Constitución Política de Colombia.

Leyes

2. Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
3. Ley 2199 del 8 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”*.
4. Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, se prohíben las marcas de Gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”*.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Decretos

5. Decreto 111 del 15 de enero de 1996 *“Por el cual, se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*.
6. Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*.
7. Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.
8. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.
9. Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.
10. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024¹ *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

Resoluciones

11. Resolución Regional 332 del 9 de septiembre de 2024 *“Por la cual, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se deroga la Resolución 019 de enero de 2024”*.

Acuerdos Regionales

12. Acuerdo Regional 001 del 20 de diciembre de 2022 *“Por medio del cual se*

¹ A la fecha de la realización del seguimiento de austeridad en el gasto del primer trimestre de 2025, no se observó la expedición del Decreto con el Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2025, que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cada vigencia, motivo por el cual, no se enunció en los criterios normativos del presente informe.

INFORME DE SEGUIMIENTO

adoptan los estatutos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.

13. Acuerdo Regional 004 del 15 de agosto de 2023 “*Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.*

Manuales

14. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de diciembre de 2024, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Y la demás normatividad interna y externa aplicable con el fin de lograr el objetivo y alcance del presente seguimiento.

4. Metodología²

➤ Etapa de ejecución del seguimiento.

Para el presente seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del primer trimestre de 2025, se realizaron las siguientes actividades³:

- Se remitió correo electrónico el 30 de abril de 2025 a la Subdirección de Gestión Corporativa con copia a los líderes de los demás procesos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en el que se notificó el inicio del seguimiento y mediante cuestionario se solicitó el suministro de la información con sus respectivos soportes de los gastos relacionados en los rubros de austeridad de los Decretos 1068 del 26 de mayo de 2015, 199 del 20 de febrero de 2024 y la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, así como las medidas y/o acciones tomadas para las recomendaciones emitidas en el informe de seguimiento de austeridad en el gasto del IV trimestre de la vigencia 2024⁴.

² Para el presente seguimiento no se realizó etapa de planeación, por cuanto no fue necesario; toda vez que (i) el objeto, alcance, la periodicidad y el término se encuentra determinado en la normatividad base del seguimiento normativo y (ii) los criterios normativos aplicables a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se determinaron en el seguimiento de las medidas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024 realizado en los meses de febrero y marzo de 2025, informe que fue radicado en el mes de abril de 2025 (debido a la gradualidad en la regulación de los informes de la Oficina de Control Interno dado que el primer titular de la oficina en la RMBC llegó el día 27 de enero de 2025) y puede ser consultado en la página web de la Entidad

³ Las actividades realizadas para el seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del primer trimestre de 2025 se encuentran soportadas en los papeles de trabajo, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno en el SharePoint, acorde con los tiempos de retención señalados en la Tabla de Retención Documental vigente.

⁴ Informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024, radicado a la Dirección General y a los líderes de los procesos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante memorando CI-20250425-501 del 29 de abril de 2025.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- Mediante correo electrónico del día 7 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó prorroga de respuesta y entrega de los soportes, hasta el día 13 de mayo de 2025, fundamentada en: (i) “(...) *del extenso del cuestionario y la complejidad de la información que se debe recaudar con el concurso de todas las dependencias que conforman la estructura interna de la Región Metropolitana.*”, (ii) “*La información requerida por la Oficina de Control Interno, acorde con su función de “fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional - (numeral 9 del artículo 4 del Acuerdo Regional 003 de 2022)-”; amerita por cada una de los colaboradores que integran las dependencias de la RMBC, una revisión minuciosa de la información, documentos y soportes a suministrar, los cuales deben ser idóneos y conducentes para contribuir de manera asertiva y corresponsable al ejercicio de control interno, por disposición constitucional y legal.*”, y (iii) “*Finalmente, se informa que, la Subdirección de Gestión Corporativa como líder del proceso por competencia institucional, respecto al aludido cuestionario, se encuentra en la etapa de consolidación y validación de la información que están suministrando cada una de las dependencias de la entidad, labor que es dispendiosa, por el extenso y detallado cuestionario como se manifestó en línea precedentes*”.

El plazo solicitado por la Subdirección de Gestión Corporativa fue otorgado por la Jefatura de la Oficina de Control Interno con el correo electrónico del día 7 de mayo de 2025, en los siguientes términos:” (...) *de acuerdo con lo expuesto, la Oficina de Control Interno otorga el tiempo solicitado de acuerdo con la justificación indicada, es decir hasta el 13 de mayo de 2025*”.

- Con el correo electrónico del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró la carpeta compartida denominada “*Anexos Soportes Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto 1er trimestre 2025 OCI RMBC*” y el memorando con el radicado CI – 20250513 – 599 del 13 de mayo de 2025 suscrito por esta Subdirección, dando respuesta al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno el día 30 de abril de 2025.
- Mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2025 se realizó segunda solicitud de información a la Subdirección de Gestión Corporativa con copia a los líderes de los demás procesos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, solicitando información relacionada con los desembolsos sujetos al PAC, a la provisión y desvinculación de cargos e información relacionada con los contratos y convenios con terceros para la administración de recursos.
- El 20 de mayo de 2025, se realizó mesa de trabajo⁵ con el encargado del área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito fue verificar los controles para la administración de los vehículos arrendados y destinados para el servicio de los colaboradores de la Región Metropolitana Bogotá

⁵ Soporte grabación vía Microsoft Team’s realizada el 20 de mayo, lo cual reposa en los papeles de trabajo del presente seguimiento.

INFORME DE SEGUIMIENTO

– Cundinamarca.

- Mediante correo electrónico del día 20 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó prórroga de respuesta y entrega de los soportes de la segunda solicitud, hasta el día 23 de mayo de 2025, fundamentada en : (i) “(...) *la complejidad de la información que se debe recaudar con el concurso de todas las dependencias que conforman la estructura interna de la Región Metropolitana.*”, (ii) “*La información requerida por la Oficina de Control Interno, acorde con su función de “fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional -(numeral 9 del artículo 4 del Acuerdo Regional 003 de 2022)-”; amerita por cada una de los colaboradores que integran las dependencias de la RMBC, una revisión minuciosa de la información, documentos y soportes a suministrar, los cuales deben ser idóneos y conducentes para contribuir de manera asertiva y corresponsable al ejercicio de control interno, por disposición constitucional y legal.*”, y (iii) “*Finalmente, se informa que, la Subdirección de Gestión Corporativa como líder del proceso por competencia institucional, respecto al aludido cuestionario, se encuentra en la etapa de consolidación y validación de la información que están suministrando cada una de las dependencias de la entidad, labor que es dispendiosa, por el extenso y detallado cuestionario como se manifestó en línea precedentes*”.
- El día 20 de mayo de 2025, se realizó la tercera solicitud de información, en virtud de la mesa de trabajo realizada el 20 de mayo de 2025 con el área de Recursos Físicos cuyo objeto fue verificar los controles para la administración de los vehículos arrendados y destinados para el servicio de los colaboradores de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
- El día 21 de mayo de 2025, se realizó mesa de trabajo⁶ con la encargada del área de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito fue verificar el avance del Plan de Vacaciones de la vigencia 2025 y el seguimiento realizado al plan por parte del área de Talento Humano.
- Con el correo electrónico del 22 de mayo de 2025, el área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa envió la respuesta a la tercera solicitud de información y suministró las evidencias en las carpetas compartidas denominadas “A-BT_ENERO” y “MATRIZ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ENERO 2025”.
- Con la información recibida y la realización de las mesas técnicas con las áreas de recursos Físicos y Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, la Oficina de Control Interno procedió a la verificación y análisis mediante la aplicación de pruebas de auditoría de validación, confrontación y cálculo de diferencias y niveles de ahorro, resultados que se describen en el siguiente capítulo del informe.
- El informe preliminar del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad

⁶ Soporte grabación vía Microsoft Teams realizada el 21 de mayo, lo cual reposa en los papeles de trabajo del presente seguimiento.

INFORME DE SEGUIMIENTO

del gasto del I trimestre de 2025 y el resultado de los gastos acumulados de la vigencia 2025, se socializaron mediante correo electrónico del 4 de junio de 2025 a la Subdirección de Gestión Corporativa, la Oficina Jurídica, la Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

- Mediante correo electrónico del 9 de junio de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó prórroga para las observaciones al informe preliminar hasta el 13 de junio de 2025, fundamentada en: (i) “(...) *la complejidad de la información que se debe recaudar con el concurso de todas las dependencias que conforman la estructura interna de la Región Metropolitana.*”, (ii) “*La información requerida por la Oficina de Control Interno, acorde con su función de “fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional -(numeral 9 del artículo 4 del Acuerdo Regional 003 de 2022)-”; amerita por cada una de los colaboradores que integran las dependencias de la RMBC, una revisión minuciosa de la información, documentos y soportes a suministrar, los cuales deben ser idóneos y conducentes para contribuir de manera asertiva y corresponsable al ejercicio de control interno, por disposición constitucional y legal.*”, y (iii) “*Finalmente, se informa que, la Subdirección de Gestión Corporativa como líder del proceso por competencia institucional, respecto al aludido cuestionario, se encuentra en la etapa de consolidación y validación de la información que están suministrando cada una de las dependencias de la entidad, labor que es dispendiosa, por el extenso y detallado cuestionario como se manifestó en línea precedentes*”.
- Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa, radicó el memorando No. CI-20250610-721 del 10 de junio de 2025, con las observaciones y soportes al informe preliminar del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad del gasto del primer trimestre de 2025, que se realizaron con el acompañamiento e información suministrada por las dependencias competentes de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, las cuales, se analizaron y se tuvieron en cuenta para el informe definitivo.
- El día 16 de junio de 2025 se surtió la mesa de trabajo de cierre del seguimiento en el que se expuso a los líderes de los procesos los resultados finales de la verificación teniendo en cuenta la respuesta emitida y soportes adicionales entregados respecto del informe preliminar.

➤ Aspectos relevantes que se tuvieron en cuenta en el seguimiento.

A continuación, se enuncian ciertos aspectos relevantes tenidos en cuenta en la ejecución del seguimiento:

- De acuerdo con la entrada de funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, las competencias de las dependencias se han venido asumiendo de manera gradual conforme a las capacidades de índole técnica y financiera de

INFORME DE SEGUIMIENTO

cada una de ellas, en consonancia con lo establecido en la Ley 2199 de 2022 artículo 5 numeral 6, en su artículo 9 y 10; y lo consagrado en el Acuerdo Regional 001 de 2022 en su artículo 4.

- Actualmente la Entidad bajo el principio de gradualidad, antes mencionado, se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad- SGC y construcción del mapa de riesgos.
- A la fecha del seguimiento la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, no cuenta con planes de mejoramiento resultantes de auditorías internas – Plan de Mejoramiento por Procesos- PMP y/o externas- Plan de Mejoramiento Institucional- PMI, sobre la materia del presente seguimiento.

5. Desarrollo del Informe

Para el desarrollo del presente seguimiento de verificación del cumplimiento por parte de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de las normas de austeridad en el gasto, establecidas en el Decreto 1068 del 26 de mayo 2015 y el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, y la norma de austeridad del gasto en materia de publicidad estatal señalada en la Ley 2345 de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa mediante correos electrónicos del 30 de abril, 16 y 20 de mayo de 2025, la información y soportes relacionados con el plan de austeridad en el gasto de la vigencia 2025, así como, las erogaciones realizadas por la Entidad en el periodo 1 de enero al 31 de marzo de las vigencias 2025 y 2024, con los respectivos controles de los rubros de:

- (i) *Viáticos y gastos de viaje de las comisiones al interior y al exterior,*
- (ii) *Arreglos, mejoras y/o adecuaciones de las instalaciones,*
- (iii) *Valores pagados por concepto de mantenimiento de los bienes muebles,*
- (iv) *Medidas para la reducción por concepto de vigilancia,*
- (v) *Reconocimiento y pago de horas extras,*
- (vi) *Medidas adoptadas para la disminución de los gastos por arrendamiento, con ocasión del trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto,*
- (vii) *Pagos por concepto de sentencias y conciliaciones,*
- (viii) *Adquisición de bienes muebles con la justificación de su compra,*
- (ix) *Valores pagados por el servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos,*
- (x) *Colaboradores con asignación de teléfonos celulares, adquisición de equipos nuevos o reposiciones,*
- (xi) *Áreas con asignación de telefonía fija y los controles para llamadas a celular y líneas fijas,*
- (xii) *Las áreas y/o colaboradores con asignación de vehículo,*

INFORME DE SEGUIMIENTO

- propios o en arriendo,*
- (xiii) Campañas realizadas por la RMBC a los colaboradores, sobre el ahorro en el consumo de los servicios públicos,*
 - (xiv) Ranking de ahorro en el consumo de agua y energía,*
 - (xv) Contratos suscritos por la RMBC de los periodos analizados,*
 - (xvi) Planta de personal con corte al 31 de diciembre de 2024 y 31 de marzo de 2025,*
 - (xvii) Eventos y capacitaciones con cargo al presupuesto de la RMBC,*
 - (xviii) Plan anual de vacaciones,*
 - (xix) Medidas tomadas para la implementación del Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, de la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.*

Para el presente seguimiento la Oficina de Control Interno realizó tres (3) solicitudes de información a la Subdirección de Gestión Corporativa mediante correos electrónicos del 30 de marzo, 16 y 20 de mayo, y se surtieron dos (2) mesas de trabajo con el área de Recursos Físicos⁷ y el área de Talento Humano⁸, para lo cual, la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó a los demás líderes de procesos la información que le correspondía acorde a su competencia, posteriormente, compiló la información y la remitió a la Oficina de Control Interno mediante correos electrónicos del 13 y 23 de mayo de 2025, en los que radicó los memorandos CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, CI-20250523-653 del 23 de mayo de 2025 y envió los vínculos con los soportes en las carpetas compartidas denominadas “Anexos soportes informe de seguimiento austeridad del gasto 1er trimestre de 2025” y “Anexos Soportes Inf. Seg A Gasto_1er trimestre 2025”⁹.

Cabe anotar que para el seguimiento de verificación del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto por parte de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca, y al igual que en el seguimiento de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024, la Oficina de Control Interno tuvo presente el principio legal de la gradualidad en la implementación y entrada en funcionamiento de los procesos administrativos y financieros, por lo tanto, en los siguientes numerales del informe, se relaciona los resultados respecto de: (i) la verificación del nivel de ahorro generado por la Entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2025 versus el mismo periodo de la vigencia 2024, (ii) los avances de las recomendaciones y observaciones del informe de austeridad en el gasto determinadas en el informe de

⁷ Con el área de Recursos Físicos se realizó mesa de trabajo el día 20 de mayo de 2025 con el fin de verificar el uso y controles para la asignación de los vehículos en arriendo al servicio de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

⁸ Con el área de Talento Humano se realizó mesa de trabajo el 21 de mayo de 2025 con el fin de verificar el avance del plan de vacaciones de la vigencia 2025.

⁹ Los correos, memorandos y carpetas compartidas se encuentran archivados para su consulta en el SharePoint de la Oficina de Control Interno, en los papeles de trabajo del seguimiento de austeridad en el gasto del primer trimestre de 2025.

INFORME DE SEGUIMIENTO

austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024, y (iii) la verificación del cumplimiento de las medidas y controles de austeridad del gasto correspondientes al primer trimestre de 2025.

5.1. Nivel de ahorro de los gastos acumulados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 frente a los gastos del mismo periodo de 2024.

Para determinar el nivel de ahorro por cada uno de los rubros de gastos en el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, se solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del día 30 de abril de 2025, la información relacionada con los valores pagados del presupuesto de gastos en el primer trimestre de 2025 y los del mismo periodo de 2024, una vez obtenida la respuesta se procedió a realizar el cálculo aritmético para determinar el nivel de ahorro tanto en valor absoluto como porcentual de una vigencia a otra, el resultado de la confrontación, se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla 1 Nivel de ahorro 1 de enero al 31 de marzo de 2025 frente al mismo periodo de 2024.

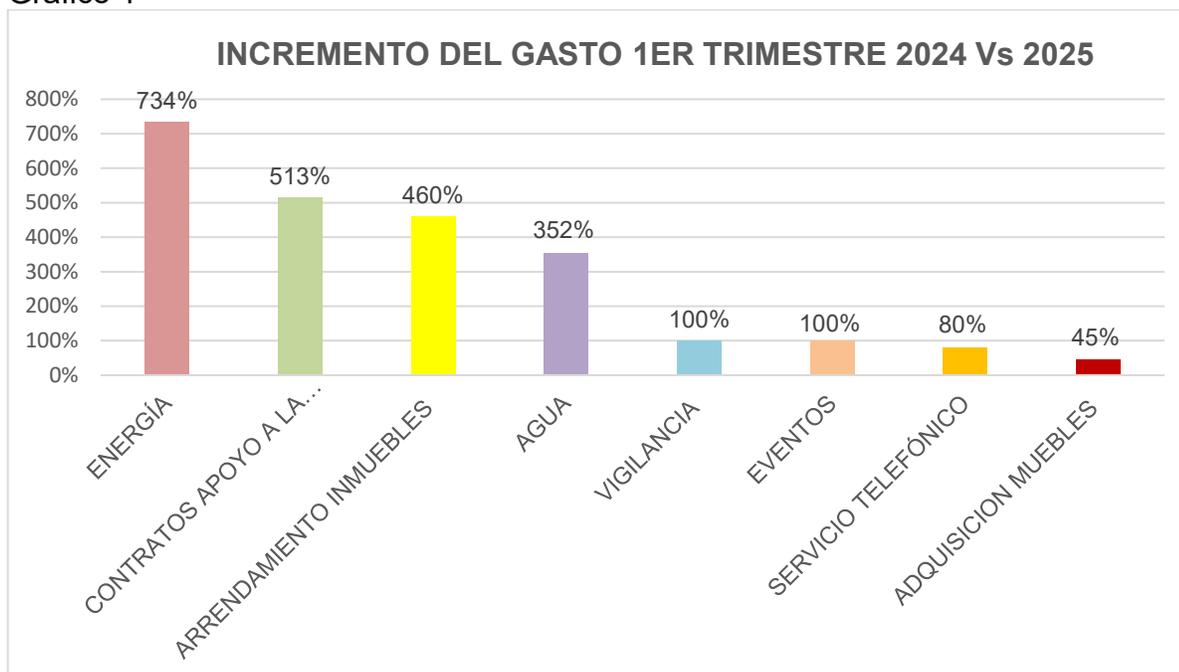
CONCEPTOS	VALOR ENERO A MARZO 2024 EN \$	VALOR ENERO A MARZO 2025 EN \$	DIFERENCIA EN \$ (2025-2024) (+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	VARIACIÓN EN %
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	77.032.388	431.363.916	354.331.529	460%
HORAS EXTRAS	0	0	0	-
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	0	0	0	-
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	0	0	0	-
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	0	0	0	-
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	135.207.992	196.375.465	61.167.473	45%
SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	0	0	0	-
DELEGACIONES OFICIALES	0	0	0	-
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	11.270.765	7.096.390	-4.174.375	-37%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	0	0	0	-
VIGILANCIA	0	11.389.017	11.389.017	100%
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	0	0	0	-
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	1.626.600	0	-1.626.600	-100%
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	0	0	0	-
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	0	0	0	-
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	0	99.043.491	99.043.491	100%
CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA	1.248.490	10.413.490	9.165.000	734%
SERVICIO DE AGUA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	348.150	1.573.670	1.225.520	352%
SERVICIO TELEFÓNICO (CELULAR, LINEAS FIJAS Y CONMUTADAS)	4.618.152	8.302.400	3.684.248	80%

INFORME DE SEGUIMIENTO

CONCEPTOS	VALOR ENERO A MARZO 2024 EN \$	VALOR ENERO A MARZO 2025 EN \$	DIFERENCIA EN \$ (2025-2024) (+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	VARIACIÓN EN %
CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	218.625.500	1.340.601.388	1.121.975.888	513%
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	0	0	0	-
TOTALES	449.978.036	2.106.159.227	1.656.181.191	368%

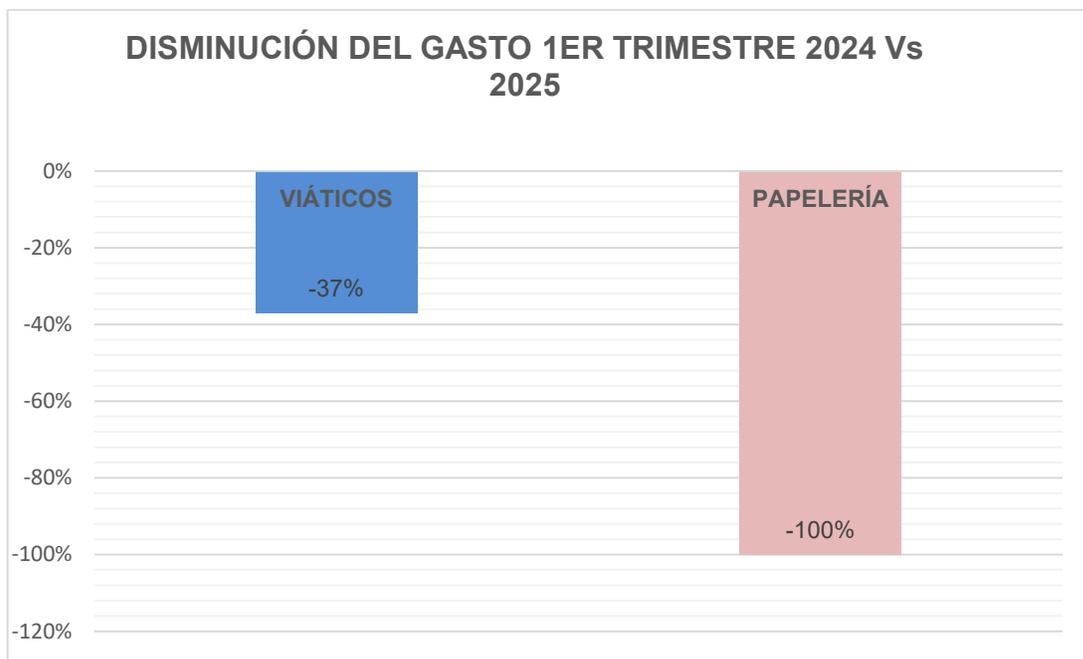
Fuente Subdirección Gestión Corporativa memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025.

Gráfico 1



INFORME DE SEGUIMIENTO

Gráfico 2



En la Tabla 1 se observa:

Los gastos que no presentaron consumos en el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025 versus el mismo periodo de 2024 y por lo tanto no generaron ni aumento ni disminución, son los de: (i) Horas extras, (ii) Indemnización de vacaciones (iii) Mantenimiento de bienes inmuebles, (iv) Mantenimiento de vehículos, (v) Suministro de tiquetes aéreos, (vi) Delegaciones oficiales, (vii) Servicios de investigación y seguridad, (viii) Servicios de publicidad y/o espacios publicitarios, (ix) Servicio de impresión y fotocopiado, (x) Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, y (xi) Sostenibilidad ambiental.

Los gastos acumulados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 versus el mismo periodo de 2024 que presentaron disminución son los de: (i) Reconocimiento de viáticos y gastos de desplazamiento en un 37%, y (ii) Papelería, útiles de escritorio y oficina en un 100%.

Respecto del total de los gastos acumulados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 versus el mismo periodo de 2024, que presentaron un incremento del 368%, al pasar de \$449,9 millones en el primer trimestre de 2024 a \$2.106,1 millones en la vigencia 2025, lo que se, concluyó en el ejercicio del seguimiento, de acuerdo con lo indicado y soportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, al respecto es que los incrementos se presentan porque la Entidad, está en la etapa de gradualidad y a medida que entran en operación todas las áreas que la componen, los gastos tienden a

INFORME DE SEGUIMIENTO

incrementarse.

Los gastos que presentaron consumo en el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025 versus el mismo periodo de 2024, que se incrementaron fueron los de: (i) Arrendamiento de bienes inmuebles en un 460%, (ii) Adquisición de bienes muebles en un 45%, (iii) Vigilancia en un 100%, (iv) Eventos operadores logísticos en un 100%, (v) Consumo de energía en un 734%, (vi) Servicio de agua en un 352%, (vii) Servicio telefónico (Celular, líneas fijas y conmutadas) en un 80%, y (viii) Contratos de apoyo a la gestión personas naturales en un 513%.

- Del incremento de los rubros de arrendamiento de bienes inmuebles en un 460%, adquisición de bienes muebles en un 45%, vigilancia en un 100%, consumo de energía en un 734%, servicio de agua en un 352% y servicio telefónico (celular, líneas fijas y conmutadas) en un 513% del primer trimestre de vigencia 2024 a la vigencia 2025, se observó¹⁰ que estos obedecieron primordialmente por el cambio de la sede administrativa en la que inició la Entidad a la nueva sede en la Avenida calle 26 #57-83 Edificio Cemsa en el mes de agosto de 2024, dado que la sede antigua no contaba con la estructura adecuada para los nuevos funcionarios y contratistas que se venían integrando a la Entidad, por lo que fue necesario cambiar a una sede más amplia, lo que conllevó a un incremento del canon de arrendamiento.
- Respecto del concepto de operadores logísticos que presentó un consumo en el primer trimestre de la vigencia 2025 por valor de \$99,0 millones, principalmente por los ocho (8) eventos¹¹ realizados en este periodo, en los que se presentaron gastos por concepto de internet, transmisión, sonido, ayudas audiovisuales, refrigerios, entre otros, estos eventos fueron:
 - *“Presentación de los estudiantes que resultaron beneficiados de la convocatoria Jóvenes a la E Regional y resolver las inquietudes sobre el tema como parte de las acciones encaminadas a sensibilizar el ÁGORA con los socios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, realizado en Soacha.*
 - *Desarrollo y logística de la primera sesión del Consejo Regional del 2025, realizado en Bogotá.*
 - *Inducción y reinducción, realizadas en Bogotá.*
 - *Mesas Comunales con los representantes de las Juntas de Acción Comunal de Soacha.*
 - *Mesa de conexión para presentar y definir la relación entre los componentes del Plan Estratégico y el alcance de los lineamientos de ocupación del territorio, así,*

¹⁰ De acuerdo con los soportes e información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

¹¹ El dato de los eventos se tomó de la base en Excel denominada “Formato seguimiento OL_ENERO_FEBRERO_MARZO”, suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa con el memorando CI-2025-0513-599 del 13 de mayo de 2025.

INFORME DE SEGUIMIENTO

como la forma de incluirlos en el plan y darles a conocer el ÁGORA, realizada en Bogotá.

- *Encuentro regional metropolitano alineado al ÁGORA y seguridad alimentaria, realizado en Fusagasugá.*
 - *Mesa comunal en Fusagasugá con los dignatarios de acción comunal, para divulgar y socializar que es la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el ÁGORA los beneficios que genera y como puede ser socio el municipio.*
 - *Mesa preparatoria del lanzamiento del Observatorio, Realizada en Bogotá.”*
- Respecto del incremento del 513% de los contratos de apoyo a la gestión (personas naturales) del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 versus el mismo periodo de 2025, se observó que estos se presentaron primordialmente a la contratación de nuevos colaboradores para las diferentes áreas de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de las actividades que se han incrementado a medida que crece la entidad.

Es de tener en cuenta que en el primer trimestre de la vigencia 2024 se suscribió un total de treinta y tres (33) contratos, de estos, veintinueve (29) fueron de prestación de servicios personales y cuatro (4) de adquisición de servicios; mientras que en el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, se suscribieron un total de ciento dos (102) contratos, de estos, noventa y seis (96) son de prestación de servicios personales y seis (6) de adquisición de servicios.

De manera general y respecto del incremento de los valores de los contratos, para el primer trimestre de 2025 se presentó un incremento de \$11.592,8 millones respecto del mismo periodo de 2024, al pasar de \$3.062,1 millones en el 2024 a \$14.655,08 millones, que en términos porcentuales equivale a un incremento del 378,58%.

5.2. Avances de las recomendaciones y observaciones determinadas en el informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024.

En el presente seguimiento de austeridad en el I trimestre de 2025, se realizó seguimiento a las recomendaciones y observaciones presentadas en el informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024¹² en el que se establecieron diez (10) recomendaciones, para lo cual, la Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico del 30 de abril de 2025 a la Subdirección de Gestión Corporativa informar

¹² Informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024, radicado a la Dirección General y a los líderes de los procesos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante memorando CI-20250425-501 del 29 de abril de 2025.

INFORME DE SEGUIMIENTO

los avances de cada una de las recomendaciones, si a bien consideraron adoptarlas en la Entidad de acuerdo con el análisis realizado por el o los líderes de procesos; en ese sentido la respuesta fue suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, en la que comunicó que para la respuesta, emitió los siguientes memorandos para que informaran lo pertinente de acuerdo a su competencia:

- Memorando con radicado RMBC No. CI-20250505-549 de fecha 05 de mayo de 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional; con asunto: “*SOLICITUD DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO. Recomendaciones Nos. 1; 3; 9; 10 (...)*”.
- Memorando con radicado RMBC No. CI-20250505-552 de fecha 05 de mayo de 2025, dirigido al Profesional Especializado 222-12 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Materia Financiera; con asunto: “*SOLICITUD DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO. Recomendación No. 2 (...)*”
- Memorando con radicado RMBC No. CI-20250505-560 de fecha 05 de mayo de 2025, dirigido al Profesional Especializado 222-12 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Materia Recursos Físicos; con asunto: “*SOLICITUD DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO. Recomendaciones No. 7; y 8 (...)*”.
- Memorando con radicado RMBC No. CI-20250505-559 de fecha 05 de mayo de 2025, dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica; con asunto: “*SOLICITUD DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO. Recomendación No. 6 (...)*”.

En la siguiente tabla, se describe el avance y actividades realizadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como acciones de mejora respecto de las recomendaciones del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de la vigencia 2024.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Tabla 2 Avance de las recomendaciones del informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024.

Recomendación austeridad IV trimestre de 2024	Avance informado ¹³ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
<p>1. Se sugiere elaborar el documento denominado “Plan Interno de Austeridad”; el cual como instrumento permitirá de manera compilada y/o consolidada establecer los lineamientos sobre la materia en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca; determinando entre otros aspectos, el cumplimiento de las metas de ahorro, acciones dirigidas al control de los gastos y a la simplificación de los procesos e identificación de los responsables de la ejecución del plan de austeridad; lo cual además, facilitará la toma de decisiones respecto del adecuado y eficiente uso de los recursos.</p>	<p>La Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Subdirección de Gestión Corporativa comunicaron en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que “(...) durante el primer trimestre del 2025, en articulación con la Subdirección Corporativa apoyó el alistamiento de información para el reporte a la Oficina de Control Interno y así mismo tiene programada la asesoría y acompañamiento a dicha subdirección para la realización del Plan Interno de Austeridad.”</p>	<p>Memorando CI-20250505-549 del 5 de mayo de 2025, con asunto “<i>SOLICITUD DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</i>”. <i>Recomendaciones Nos. 1; 3; 9; 10 (...)</i>.”</p> <p>En dicho memorando la Subdirección de Gestión Corporativa, remitió a la Oficina Asesora de Planeación Institucional el borrador en Word con la propuesta del “Plan Interno de Austeridad” de la vigencia 2025, para su conocimiento y la construcción colectiva y su expedición.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, que el Plan de Austeridad se encuentra en construcción, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.</p>
<p>2. Se sugiere realizar las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación.</p>	<p>La Subdirección de Gestión Corporativa comunicó en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que:</p> <p><i>“En materia financiera, informa que: Durante el primer trimestre de 2025, el día 26 de marzo se efectuó la capacitación sobre información exógena del año gravable 2024 en la cual participó el Profesional Especializado con funciones financiera de la Subdirección de Gestión Corporativa, en donde se realizó la consulta sobre la presentación del formulario 1056, sin embargo, durante el proceso de capacitación no fue resuelta la duda.</i></p> <p><i>Por lo anterior, se programará cita con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), una vez se finalice el cierre contable del primer trimestre de la vigencia 2025 y se reporte a la Contaduría General de la Nación.”</i></p>	<p>Memorando CI-20250505-552 del 5 de mayo de 2025, con asunto “<i>SOLICITUD DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</i>”. <i>Recomendación No. 2 (...)</i>”</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, que a la fecha no se cuenta con la certeza del reporte o no de los pagos realizados con cargo a los recursos entregados en administración, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.</p>
<p>3. Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo</p>	<p>La Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Subdirección de Gestión Corporativa comunicaron en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que:</p>	<p>Memorando CI-20250505-549 del 5 de mayo de 2025, con asunto “<i>SOLICITUD DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO</i>”.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, que para la implementación del PIGA</p>

¹³ Avance informado por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025.

INFORME DE SEGUIMIENTO

<p>Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, en especial respecto de la reducción del consumo, reutilización y reciclaje de implementos de oficina.</p>	<p><i>"(...) durante el primer trimestre, se ha venido ajustando el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA teniendo en cuenta las mejoras que se identificaron en la versión preliminar realizada en el 2024. El plan tiene inmerso los programas de uso eficiente del agua, uso eficiente de energía, gestión integral de residuos y consumo sostenible; estos se encuentran acompañados de metas y estrategias que respaldan su efectiva implementación al interior de la entidad.</i></p> <p><i>Es importante resaltar que, este tema deberá ser trabajado de manera articulada con el Equipo de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa."</i></p>	<p><i>Recomendaciones Nos. 1; 3; 9; 10 (...)"</i></p>	<p>se debe trabajar de manera conjunta con el área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.</p>
<p>4. Se recomienda continuar racionalizando la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos (capacitaciones, reuniones, entre otros) que organiza la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con el fin de contribuir a los fines del Estado (eficiencia, eficacia y economía).</p>	<p>La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informó en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que:</p> <p><i>"Tiene a cargo el contrato RM-SAMC-076-2024 por objeto contractual "Prestar los servicios logísticos para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo (internas - externas), espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca" (...)</i></p> <p>Dicho esto, en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 se realizaron 8 eventos."</p>	<p>Con el Memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Oficina Asesora DE Comunicaciones y Participación Ciudadana suministró Base en Excel denominada "Formato de seguimiento OL ENERO FEBRERO MARZO", en la que se registraron los eventos con los costos y las fechas de realización.</p>	<p>Se revisó la base en Excel suministrada y se observó que, en el primer trimestre de 2025, se realizaron ocho (8) eventos, en cinco (5) de ellos se repartieron refrigerios, por lo que la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.</p>
<p>5. Se sugiere respecto de los consumos por asignación de líneas celulares, continuar teniendo en cuenta lo señalado en el literal e) del Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, mediante la evaluación continua de la asignación de las líneas móviles en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca a fin de evitar la materialización de posibles riesgos asociados al proceso.</p>	<p>La Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, informó en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca cuenta con dos (2) líneas celulares, una a la Dirección General y otra a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, adicionalmente, que en el primer trimestre de 2025 no se han comprado nuevos equipos de telefonía celular.</p>	<p>Memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025.</p>	<p>La Oficina de Control Interno levanta la recomendación, dado que no se han adquirido más equipos ni planes de celular, contando únicamente con dos líneas de celular asignados a la Dirección General y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.</p>
<p>6. Se recomienda, en lo relacionado con la racionalización en la contratación de estudios, adelantar las acciones y/o gestiones al</p>	<p>La Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa comunicaron en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que:</p>	<p>Memorando CI-20250505-559 del 5 de mayo de 2025, con asunto "SOLICITUD DE GESTIÓN Y</p>	<p>Teniendo en cuenta que, para el presente seguimiento, la Oficina Jurídica informa que aún no</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

<p>interior de la Entidad con el fin de implementar una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas.</p>	<p>“(…) teniendo en cuenta que la operación de la entidad inició en la vigencia 2024, no se cuenta con una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia, no obstante, este es un aspecto que se contempla incorporar en los distintos lineamientos contractuales aplicables.</p> <p>Es preciso mencionar, que durante el primer trimestre de 2025 no se han suscrito contratos o convenios cuyo objeto establezca la contratación de estudios y/o diseños.”</p>	<p>CUMPLIMIENTO. <i>Recomendación No. 6 (…)</i>.”</p> <p>Memorando CI-20250506-562 del 6 de mayo de 2025, con asunto <i>“Insumos seguimiento austeridad en el gasto I trimestre de 2025.”</i>.</p>	<p>se cuenta con la base histórica de estudios y diseños, la Oficina de Control Interno ajusta la recomendación.</p>
<p>7. Se sugiere analizar y determinar si la herramienta de control denominada “Programación Semanal de Transporte RMBC”, es una herramienta adecuada de control para el proceso, y/o determinar si es necesario ajustarla o crear una nueva.</p>	<p>El área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa comunicó en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que:</p> <p><i>“Actualmente no se han realizado modificaciones ni ajustes a la herramienta de “Programación Semanal de Transporte RMBC” (…)</i></p>	<p>Memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado por el área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa y dado que no se ha realizado la revisión del formato “Programación Semanal de Transporte RMBC.”, la Oficina de Control Interno ajusta la recomendación.</p>
<p>8. Se sugiere, respecto de los consumos de los servicios de energía y de agua (i) estudiar la necesidad de establecer metas de ahorro, que permitan medir sus niveles, logrando, determinar e implementar acciones que disminuyan los consumos; y/o (ii) realizar campañas de sensibilización respecto al impacto en los consumos de estos servicios en la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p>	<p>La Subdirección de Gestión Corporativa comunicó en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que:</p> <p><i>“(…) en materia de recursos físicos, informa que, dado el tamaño de la muestra actual, aún no es posible establecer con precisión y fiabilidad las metas de ahorro, sin embargo, la Subdirección de Gestión Corporativa ha incorporado en su plan de trabajo actividades enfocadas en la optimización del consumo y la sensibilización sobre el uso responsable de los servicios públicos.”.</i></p> <p>La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que para el ranking del consumo de agua y energía , <i>“no cuenta con esta información, con fundamento y en el marco de la entrada en funcionamiento de la entidad de manera gradual y progresiva; donde el 26 de agosto de 2024, se consolidó con la habilitación y puesta en marcha del Centro Regional en las nuevas instalaciones</i></p>	<p>Memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, con asunto <i>“RESPUESTA. Comunicación mediante correo electrónico institucional de fecha 30 de abril de 2025 – “Notificación y solicitud de información del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del primer trimestre de 2025”.</i></p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones de la Subdirección de Gestión Corporativa, que no cuenta con los datos históricos de los consumos, debido al cambio de sede de la Entidad en el mes de agosto de 2025, la Oficina de Control Interno realiza la siguiente recomendación-modificatoria- realizar campañas u otras actividades que generen impacto y concientización en los colaboradores de la Entidad, en el consumo responsable por los conceptos de agua y energía.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

	<p>donde funciona la sede administrativa de la Región Metropolitana y sus entidades adscritas y/o vinculadas, con espacios adecuados para el cumplimiento de las funciones y actividades de los colaboradores de la Entidad, e interlocución con los socios y ciudadanía general, generando reconocimiento en un espacio físico y sentido de pertinencia en la construcción colectiva de entidad.”</p>		
<p>9. Se recomienda identificar los factores de riesgo asociados al cumplimiento de las normas de austeridad en del gasto, utilizando los criterios para la identificación, valoración y control de los riesgos, lo que conlleva a conocer, controlar y mitigar los eventos que representan una amenaza en el cumplimiento de la normativa de austeridad y eficiencia en el gasto público y su impacto en los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p>	<p>La Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Subdirección de Gestión Corporativa comunicaron en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que:</p> <p><i>“(…) durante el primer trimestre del 2025, se realizó la contratación de un profesional, quien estará a cargo de la construcción e implementación de la Política de Administración de Riesgos. Dentro de sus actividades tiene programado la elaboración del plan de trabajo para la actual vigencia, en el cual se tendrán gestiones encaminadas a la construcción de la política de administración del riesgo, sumado a la caracterización de los procesos de la entidad, posteriormente la realización de mesas de trabajo con los líderes de proceso para la identificación y valoración de los riesgos de gestión y la socialización del mapa de riesgos.</i></p> <p><i>En el marco de estas gestiones se llevará a cabo la identificación de los riesgos asociados a la austeridad del gasto, iniciativa que requiere contar con un plan de austeridad formulado.”.</i></p>	<p>Memorando CI-20250505-549 del 5 de mayo de 2025, con asunto “SOLICITUD DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO.” <i>Recomendaciones Nos. 1; 3; 9; 10 (…)</i>”.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Subdirección de Gestión Corporativa, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.</p>
<p>10. Se sugiere continuar aunando esfuerzos en compañía del Proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional con el fin de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad en la Entidad mediante la formalización de procedimientos relacionados al proceso.</p>	<p>La Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Subdirección de Gestión Corporativa comunicaron en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que:</p> <p><i>“(…) durante el primer trimestre del 2025, se avanzó en la revisión técnica y metodológica de los procesos, planes y políticas institucionales, donde se resaltan las siguientes gestiones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Frente a las métricas de seguimiento a la gestión, se revisaron los indicadores</i> 	<p>Memorando CI-20250505-549 del 5 de mayo de 2025, con asunto “SOLICITUD DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO.” <i>Recomendaciones Nos. 1; 3; 9; 10 (…)</i>”.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación realizando un ajuste en redacción.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

	<p>asociados al Plan de acción institucional con el propósito de crear las fichas de los mismos para su futura socialización de las áreas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizó la actualización del mapa de procesos incluyendo la tipología de procesos de control y ajustando la denominación del proceso de Gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones. En el banco de datos se realizaron actualizaciones de 5 documentos y se crearon 2 relacionados con autorización de retiro parcial de cesantías y protocolo para la recepción y trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción.”. 		
--	--	--	--

5.3. Verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto respecto del I trimestre de la vigencia 2025, en el marco de las disposiciones señaladas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.

Tabla 3 Verificación de las medidas de austeridad en el gasto del I trimestre de la vigencia 2025.

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.2.1. Comisiones al exterior. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	SI	Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que “(...) durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, no se evidencia ninguna comisión al exterior.”, adicionalmente, suministró la base de datos denominada “Anexo 7. Viáticos enero a marzo de 2024 - 2025”. La Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos de enero a marzo de 2025, en la cual se relacionan cuarenta y una (41) comisiones, de las cuales ninguna es al exterior. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.2.3. Reembolso de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	SI	Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que “(...) durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, no se evidencia ninguna comisión al exterior.”, adicionalmente, suministró la base de datos denominada “Anexo 7. Viáticos enero a marzo de 2024 - 2025”.

¹⁴ Análisis realizado por la Oficina de Control Interno.

¹⁵ Análisis cualitativo realizado por la Oficina de Control Interno.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p>La Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos de enero a marzo de 2025, en la cual se relacionan cuarenta y una (41) comisiones, en ninguna se presentó traslado por avión.</p> <p>Respecto de los reembolsos de pasajes o viáticos no utilizados, la Entidad emitió la Resolución 074 del 12 de marzo de 2025 <i>“Por medio de la cual establece el procedimiento y fija el valor de los viáticos de las comisiones de servicio de los servidores públicos y gastos de desplazamiento de los contratistas de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025.”</i>, en la que se establece que los pagos de los viáticos, se realizan después que el comisionado radique el informe de cumplimiento de la comisión, es decir que, las comisiones se pagan vencidas hasta que se radiquen los soportes de legalización.</p> <p>Por otra parte, la Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos de enero a marzo de 2025, en la cual se relacionan cuarenta y una (41) comisiones y no se observaron valores por concepto de reembolsos.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.4.3.1. Desembolsos sujetos al PAC. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250523-653 del 23 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa indicó que para la ejecución y control del Plan Anual de Caja realiza las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>“Se efectúa el recaudo de las rentas y recursos de capital del presupuesto general de la Región Metropolitana, a través de Entidades bancarias delegadas para el efecto.</i> • <i>Se adquieren compromisos considerando el presupuesto aprobado para la vigencia el cual va en línea con la programación del PAC.</i> • <i>Se priorizan los pagos para servicios públicos, gastos de personal y transferencias relacionadas con la nómina, en la ejecución mensual del PAC.</i> • <i>En la labor de ejercer control a los fondos disponibles en la tesorería de la Región, para hacer seguimiento del PAC, con corte mensual se elabora reporte de la ejecución presupuestal de rentas e ingresos y de gastos e inversiones sobre el presupuesto de la vigencia.”</i> <p>Por otra parte, es importante tener en cuenta que para el presupuesto de la vigencia 2025 de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aplazó con el Decreto 069 del 24 de enero de 2025 <i>“Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2025.”</i>, la transferencia corriente del Aporte Nacional de que trata el Artículo 42 de la Ley 2199 de 2022¹⁶, que para la</p>

¹⁶ Ley No. 2199 del 8 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual se desarrolla el Artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.”*, que en el Artículo 42 establece: **“Aporte Nacional. En consideración al Acto**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p>vigencia 2025 ascienda a \$86.221,9 millones.</p> <p>Para lo cual, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca ha realizado la gestión pertinente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desembolso de las apropiaciones, con las siguientes comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación CCE-20250116-020 del 20 de enero de 2025, al Min. Hacienda de solicitud del aporte nacional con la tabla del flujo mensual de caja de la vigencia 2025 requerido por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. • Comunicación CCE-20250204-045 con fecha 5 de febrero de 2025, al Min. Hacienda con el efecto en la programación del flujo mensual de caja, derivado del bloqueo del presupuesto según el Decreto 069 de 2025. • Con el Oficio 2-2025-013829 del 28 de febrero de 2025, el Min Hacienda informó a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca que la Subdirección Financiera del Min. Hacienda “(...) solicitó mediante memorando 3-2025-002305 del 11 de febrero a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el desbloqueo de las apropiaciones requeridas para atender la transferencia de los recursos a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (se adjunta copia de la comunicación). Al respecto, una vez se cuente con la respuesta por parte de las áreas competentes se informará a la entidad lo correspondiente”. • Con la comunicación CCE-20250424-191 del 22 de abril de 2025 la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca solicitó al Min. Hacienda informar el estado del desbloqueo de los recursos aplazados con el fin de cubrir la ejecución de las actividades y proyectos amparados con dichos recursos. • Con la Resolución 151 del 5 de mayo de 2025, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca aplazó el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025, toda vez que a la fecha no había recibido respuesta del Min. Hacienda sobre el desbloqueo de los recursos. • Por último, con la comunicación CCE-20250514-322 del 14 de mayo de 2025, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca reitero al Min. Hacienda la solicitud del desbloqueo de los recursos aplazados. <p>Por lo anterior, la Oficina de Control Interno determina que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca realiza las actividades para garantizar que los valores de los contratos no excedan el programa anual de caja, adicionalmente, la Entidad ha realizado la gestión</p>

Legislativo 02 de 2020 que modifica el Artículo 325 de la Constitución Política con el fin de crear la Región Metropolitana, la Nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, una suma no inferior a SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (75.000.000.000) a partir de la vigencia del presupuesto del 2023. El monto anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior (...)

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p>pertinente ante el Min. Hacienda para la solicitud de liberación de los recursos bloqueados del presupuesto de la Región Metropolitana.</p> <p>Sin embargo, se sugiere continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin evitar la materialización de riesgos y obtener oportunamente la liberación del presupuesto bloqueado, y así, garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.4.3.2. Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.</p> <p>(...)</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250523-653 del 23 de mayo de 2025, la Subdirección de gestión Corporativa suministro el acta de constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2024, que se ejecutaran en la vigencia 2025, en esta acta se observa la constitución de dieciséis (16) reservas por valor total de \$12.554,9 millones.</p> <p>Para determinar el cumplimiento del Artículo 2.8.4.3.2 del Decreto 1068 de 2015, la Oficina de Control Interno revisó los soportes de la totalidad de las reservas constituidas, observando que contiene los contratos y órdenes de compra perfeccionados en la vigencia fiscal 2024¹⁷, también cuentan con los registros presupuestales sobre los que se constituye la reserva y los memorandos de solicitud de constitución de reserva de la vigencia 2024, en los que se detalla la información de los contratos y la justificación de la constitución de la reserva presupuestal, y en el caso de las vigencias futuras con los acuerdos de aprobación de las mismas.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p>	SI	<p>En el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, se suscribieron ciento dos (102) contratos por valor total de \$14.655,1 millones, distribuidos así: (i) Prestación de Servicios Profesionales se suscribieron noventa y siete (97) contratos por valor de \$12.680,8 millones, (ii) Adquisición de Servicios se suscribieron cinco (5) contratos por valor de \$1.974,3 millones.</p> <p>Se seleccionó como muestra aleatoria los contratos RMBC-CD-003, 008, 012, 017, 020, 030, 038, 044, 047, 046, 058, 057, 055, 063, 070, 073, 076, 082, 089, 091 observando que en el SECOP se cargaron los estudios previos, los cuales, contienen los análisis del sector y de mercado.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.4 Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que:</p> <p><i>“En materia de recursos físicos, durante el trimestre en mención no se realizaron mejoras y/o adecuaciones de las instalaciones de la RMBC; todos los aspectos relacionados con este tipo de necesidades están cubiertos bajo el contrato RM-CD-060-2024 suscrito entre FAMOC</i></p>

¹⁷ Corresponde a las reservas constituidas de la vigencia 2024 para ejecutar en la vigencia 2025.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Solo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, adicionado por el Art. 1 del Decreto 1202 de 1999)</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 5. (...)</p> <p>b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. (...)</p> <p>d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.</p> <p>Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.</p>		<p><i>DEPANEL como arrendador y la Región Metropolitana como arrendatario.</i></p> <p><i>La Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informan que, durante el trimestre en mención no se realizaron pagos por concepto de mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Región Metropolitana.”.</i></p> <p>La Oficina de Control Interno analizó la respuesta y/o los soportes remitidos, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, y sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 5. (...)</p> <p>a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.</p> <p>c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que:</p> <p><i>“En el marco de la entrada en funcionamiento de la entidad de manera gradual y progresiva; el 26 de agosto de 2024, se consolidó con la habilitación y puesta en marcha del Centro Regional en las nuevas instalaciones donde funciona la sede administrativa de la Región Metropolitana y sus entidades adscritas y/o vinculadas, con espacios adecuados para el cumplimiento de las funciones y actividades de los colaboradores de la Entidad, e interlocución con los socios y ciudadanía general, generando reconocimiento en un espacio físico y</i></p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).</p>		<p><i>sentido de pertinencia en la construcción colectiva de entidad.</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior, se establece que, en el contrato de arrendamiento de las Oficinas de la RMBC, se fijó un canon mensual, costo que no se ve afectado por la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto.</i></p> <p><i>Sin embargo, el Equipo de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, manifiesta que, se expidió la Circular 001 de 2025 – “Habilitación de Trabajo en casa con ocasión al Racionamiento de agua en las instalaciones de la sede de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, ubicado en el EDIFICIO CEMSA – T8, PISO 15”, en atención a las medidas de racionamiento que definió el Gobierno Distrital en la ciudad de Bogotá.”.</i></p> <p>En la Tabla 1 del presente informe sobre el nivel de ahorro del primer trimestre de la vigencia 2025 frente al mismo periodo de la vigencia 2024, se determinó un incremento en los pagos por arrendamiento en \$354,3 millones al pasar de \$77,0 millones en el primer trimestre de 2024 a \$431,3 millones en el mismo periodo de 2025, este incremento obedece al cambio de sede realizado en el mes de agosto de 2024, que como se indicó en el informe de seguimiento de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024¹⁸, el cambio de sede obedeció a, de acuerdo con lo indicado por la Subdirección de Gestión Corporativa, que la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca, ha venido creciendo y vinculando nuevos colaboradores, por lo que, para cumplir sus objetivos y misión, se hizo necesario el cambio de sede, para que los colaboradores contaran con un espacio físico adecuado.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.1. Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.</p> <p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la DIAN la información correspondiente a los pagos efectuados</p>	SI	<p>En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024, la Subdirección de Gestión Corporativa informó mediante memorando CI-20250320-383 del 20 de marzo de 2025, que:</p> <p><i>“(…) De acuerdo con la Resolución 162 del 31 de octubre de 2023 – “Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por el año gravable 2024 y siguientes, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega”; el formulario en el cual podría hacerse el reporte de información, es el Formulario 1056 “PAGOS O ABONOS EN CUENTA POR SECRETARIOS GENERALES QUE ADMINISTRAN RECURSOS DEL TESORO”, cuya fecha de vencimiento es el noveno día hábil del mes de junio, es decir, el 13 de junio de 2025.</i></p> <p><i>En el proceso de capacitación que se tiene definido para la vigencia</i></p>

¹⁸ Informe de seguimiento normativo al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024 y resultados de los gastos acumulados de la vigencia 2024, radicado por la Oficina de Control Interno con el memorando CI-20250425-501 del 29 de abril de 2025.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.</p> <p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.3. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.</p>		<p>2025, en materia de reporte de información exógena, se hará la consulta del reporte de este formulario de acuerdo con las características y naturaleza jurídica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.”</p> <p>Adicionalmente, con el memorando CI-20250423-489 del 23 de abril de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa precisó¹⁹ que:</p> <p><i>“El Equipo Financiero de la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico institucional de fecha 22 de abril de 2025, informa que, actualmente están adelantando el proceso de consulta, ya que en las capacitaciones sobre información exógena recibidas no ha podido ser resuelta esta inquietud. Una vez se tenga certeza remitiremos correo electrónico notificando lo pertinente.”.</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno sugirió en el informe de austeridad del gasto del IV trimestre de 2024, <i>“(…) realizar las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación”.</i></p> <p>Para el presente seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del primer trimestre de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno, solicitó mediante correo del 30 de abril de 2025 a la Subdirección de Gestión Corporativa, informar el avance de las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración de terceros.</p> <p>Para lo cual, la Subdirección de Gestión Corporativa informó en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que:</p> <p><i>“(…) durante el primer trimestre de 2025, el día 26 de marzo se efectuó la capacitación sobre información exógena del año gravable 2024 en la cual participó el Profesional Especializado con funciones financiera de la Subdirección de Gestión Corporativa, en donde se realizó la consulta sobre la presentación del formulario 1056, sin embargo, durante el proceso de capacitación no fue resuelta la duda.</i></p> <p><i>Por lo anterior, se programará cita con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), una vez se finalice el cierre contable del primer trimestre de la vigencia 2025 y se reporte a la Contaduría General de la Nación el día 30 de abril de 2025.”</i></p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que aún no se tiene certeza del envío de información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la DIAN de los contratos y convenios con terceros para la administración de recursos, la Oficina de Control Interno reitera la sugerencia en el sentido de realizar las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los</p>

¹⁹ Precisión realizada por la Subdirección de Gestión Corporativa para el informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024 con el memorando CI-20250423-489 del 23 de abril de 2025.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p>pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación.</p> <p>Por otra parte, mediante memorando CI-20250523-653 del 23 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Jurídica informaron que "(...) la Región Metropolitana no tiene ningún contrato de Administración delegada ni de manejo de recursos mediante una Fiducia."</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, reitera la recomendación, de realizar las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.1. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa comunicó que:</p> <p><i>"En materia de Talento Humano, informa que, en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2025, no se presentaron modificaciones a la Planta de Personal.</i></p> <p><i>La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de Talento Humano, emitió el primer día hábil de la presente vigencia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar tanto el pago de la nómina activa a 31 de diciembre de 2025, como la provisión de las vacantes generadas durante la vigencia."</i></p> <p>Para lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró el CDP No. 001 del 2 de enero de 2025 por valor total de \$8.859,3 millones, en este CDP se detalla cada uno de los rubros presupuestales y conceptos de los gastos de personal; cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.1., del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que:</p> <p><i>"(...) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 en relación con el reconocimiento y pago de horas extras, de acuerdo con el incremento salarial aprobado para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante Acuerdo Regional 015 de 2024, la entidad no cuenta con empleos a los cuales sea aplicable el reconocimiento y pago de horas extras, pues la asignación básica establecida para el grado 12 del nivel asistencial, es superior a la fijada por el Gobierno Nacional para el reconocimiento de este emolumento."</i></p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 4 Horas extras y vacaciones. (...) Por regla general las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa en materia de Talento Humano informó que</p> <p><i>“Mediante Circular No. 017 del 4 diciembre de 2024, se suministraron los lineamientos para la programación de vacaciones de la vigencia 2025 a los servidores de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. (Plan de Vacaciones vigencia 2025).</i></p> <p><i>De acuerdo con la programación remitida por parte de cada Subdirector y Jefe de Dependencia, se proyectó matriz de plan anual de vacaciones para la vigencia 2025.”.</i></p> <p>Para verificar los seguimientos y controles del Plan de Vacaciones de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno realizó mesa de trabajo el 21 de mayo de 2025 con la encargada del área de Talento Humano²⁰ de la Subdirección de Gestión Corporativa.</p> <p>En la mesa de trabajo se verificaron los controles y las actividades cuando se (i) otorgan las vacaciones, (ii) se aplazan o interrumpen, (iii) se reanudan, y (iv) cuando se indemnizan; como resultado de la verificación, se determinó que Talento Humano cuenta con las siguientes herramientas de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circular No. 017 del 4 de diciembre de 2024, “Lineamientos para la programación de las vacaciones de los servidores públicos de la RMBC, en la vigencia 2025.”. • Plan Anual de Vacaciones en una base en Excel. • Base en Excel denominada vacaciones causadas. <p>Una vez verificadas las actividades y los controles, la Oficina de Control Interno determina que el área de Talento Humano realiza las actividades para evitar la indemnización de las vacaciones, dado que para la vigencia 2025 realizó la planeación de los funcionarios que se les cumple el periodo de vacaciones en la vigencia 2025, cuando estas son aplazadas o interrumpidas, se elaboran los actos administrativos correspondientes.</p> <p>Sin embargo, se sugiere incluir en el Plan de Vacaciones una columna, que permita llevar un control del estado del disfrute de vacaciones, es decir cuando estas se interrumpen (con ocasión de enfermedad, accidente de trabajo, incapacidad por maternidad, otorgamiento de comisión, entre otros), o se aplazan por necesidad del servicio; esto permitirá mejorar el control y determinar claramente el estado de cada una de las vacaciones otorgadas.</p> <p>Cabe anotar que en el nivel de ahorro determinado en el presente informe en la tabla 1, se observa que en el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, no se presentaron pagos por indemnización de vacaciones.</p>

²⁰ Los soportes de la mesa de trabajo y la grabación del 21 de mayo de 2025 con el área de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa se encuentran archivados en los papeles de trabajo archivados en el SharePoint de la Oficina de Control Interno.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>Decreto 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>En consecuencia, para los empleados de libre nombramiento y remoción quedan abolidas todas las autorizaciones previas para su provisión o su desvinculación.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250523-653 del 23 de mayo de 2025, el área de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa suministró documento con el paso a paso para la vinculación (vacantes a proveer) y desvinculación de los funcionarios.</p> <p>La Oficina de Control Interno, procedió al análisis del documento en mención, observando que contiene el paso para la vinculación de las vacantes a proveer (nombramientos en provisionalidad y/o de libre nombramiento y remoción) y el paso a paso para la desvinculación de los funcionarios, sin embargo, este documento aún no se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de Calidad, como procedimiento que establezca los responsables y los registros de realización de las actividades, ni los controles para evitar la mitigación de riesgos de gestión.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere documentar el procedimiento para la provisión y desvinculación de cargos en el que se identifiquen los responsables, los registros y controles para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</p>	SI	<p>En el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, se suscribieron ciento dos (102) contratos por valor total de \$14.655,1 millones, distribuidos así: (i) Prestación de Servicios Profesionales se suscribieron noventa y siete (97) contratos por valor de \$12.680,8 millones, y (ii) Adquisición de Servicios se suscribieron cinco (5) contratos por valor de \$1.974,3 millones.</p> <p>Se seleccionó como muestra aleatoria los contratos RMBC-CD-003, 008, 012, 017, 020, 030, 038, 044, 047, 046, 058, 057, 055, 063, 070, 073, 076, 082, 089, 091 y se observó que estos contienen en el SECOP los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. (...)</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250523-653 del 23 de mayo de 2025, el área de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa suministró el certificado de la remuneración mensual (salario + prestaciones sociales) del Director General de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p> <p>Al confrontar los valores de los honorarios de los contratos de prestación de servicios suscritos en el I trimestre de la vigencia 2024 frente a la remuneración total mensual del Director de esa vigencia, se observó que estos no superan dicha remuneración, por lo que cumplen con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal. (...)</p> <p>b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana manifestó que: <i>“Como buena práctica institucional, se utilizan los diferentes canales digitales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.regionmetropolitana.gov.co, redes sociales, relacionamiento con medios de comunicación y a través de nuestros canales de comunicación interna (correos electrónicos, boletín semanal digital interno); es oportuno mencionar, que toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS, gracias al envío de boletines de prensa y la gestión del equipo con los diferentes medios.”</i></p> <p>Se revisaron los objetos de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, y no se observaron contratos con objetos relacionados a la divulgación de programas y políticas, adquisición de agendas, almanaques, libretas, pocillos, esferos, libros o revistas.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.3. Papelería. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:</p> <p>a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. (...)</p> <p>c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.</p>	SI	<p>En la tabla 1 del presente informe, se observa que el rubro de papelería, útiles de escritorio y oficina disminuyó en un 100% dado que en el primer trimestre de 2024 el consumo fue de \$1.6 millones mientras en el mismo periodo de 2025, no hubo consumo por dicho concepto.</p> <p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informa que, durante el primer trimestre de 2024 no se contrataron estos servicios.</p> <p>En línea con lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones manifiesta, que:</p> <p><i>“No se pagó ningún valor por concepto servicios de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos ni para el 2024 ni el 2025, debido a que la RMBC no cuenta con este tipo de servicio.”</i></p> <p><i>La Región Metropolitana a través de la Subdirección de Gestión Corporativa, como buena práctica institucional promueve la directriz de “Cero Papel”, con el propósito de sustituir los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informa que, por solicitud de la Subdirección de Gestión Corporativa el 23/09/2024 (medida que continua vigente para el periodo del primer trimestre de la vigencia 2025) se configuró la impresión restringida, Esta funcionalidad permite restringir la impresión y solo la habilita para los usuarios que se encuentran en el listado.”</i></p> <p>Mediante correo electrónico del día 9 de mayo de 2025, la Oficina Asesora de Planeación Institucional, manifiesta que:</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p><i>“Durante el primer trimestre, ha venido ajustando el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA teniendo en cuentas las mejoras que se identificaron en la versión preliminar realizada en el 2024. El plan tiene inmerso los programas de uso eficiente del agua, uso eficiente de energía, gestión integral de residuos y consumo sostenible; estos se encuentran acompañados de metas y estrategias que respaldan su efectiva implementación al interior de la entidad.</i></p> <p><i>Es importante resaltar, que este tema deberá ser trabajado de manera articulada con el Equipo de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo cual se programarán los espacios técnicos correspondientes.”.</i></p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales; sin embargo, reitera la sugerencia dada en el informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024, en el sentido de continuar adelantando las acciones en conjunto con el Equipo de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. (...)</p> <p>b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Oficina Jurídica en el ámbito de sus funciones y competencia informó que, <i>“Durante el periodo de enero, febrero y marzo de 2025, no se suscribieron contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o de promoción de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquisición de libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.”.</i></p> <p>La Subdirección de Gestión Corporativa informa que <i>“Durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, la RMBC no efectuó pagos por el concepto del gasto definido.”.</i></p> <p>Adicionalmente, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, <i>“manifiesta que, toda publicación y acceso a las notificaciones institucionales se realizaron por medio del portal web www.regionmetropolitana.gov.co o canales digitales internos.”.</i></p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, y no se observaron contratos con objetos relacionados la publicación de avisos institucionales.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Oficina Jurídica en el ámbito de sus funciones y competencia informó que, <i>“Durante el periodo de enero, febrero y marzo de 2025, no se suscribieron contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o de promoción de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca</i></p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.</p> <p>En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, (...)</p>		<p>(<i>agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros</i>), <i>adquisición de libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.</i>”.</p> <p>Adicionalmente, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, <i>“manifiesta que, toda publicación y acceso a las notificaciones institucionales se realizaron por medio del portal web www.regionmetropolitana.gov.co o canales digitales internos.</i>”.</p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, y no se observaron contratos con objetos relacionados con impresiones de folletos, textos institucionales, impresiones de lujo o con policromías.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y/o censura. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. (...)</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que, <i>“durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, la RMBC no efectuó pagos por el concepto de gasto definido.</i>”.</p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, y no se observaron contratos con objetos relacionados con publicidad para la promoción de la imagen de la Entidad o sus funcionarios.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de Navidad, presentación, conmemoración. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que, <i>“durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, la RMBC no efectuó pagos por el concepto de gasto definido.</i>”.</p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, y no se observaron contratos con objetos relacionados con tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o conmemoraciones.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que, <i>“durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, la RMBC no efectuó pagos por el concepto de gasto definido.</i>”.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>tarjetas de crédito a dichos servidores.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 19. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.</p>		<p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, y no se observaron contratos con objetos relacionados con relaciones públicas, afiliación a clubes, adquisición de condecoraciones.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que “durante el primer trimestre de 2025 se realizó el pago de la suscripción “ASOCIACIÓN MUNDIAL DE LAS GRANDES METRÓPOLIS” por valor de \$38.202.076,68, mediante Resolución 020 de 2025.”.</p> <p>La Oficina de Control Interno procedió a revisar la Resolución No. 020 del 21 de enero de 2025 “Por medio de la cual, se ordena el pago de la membresía de la plataforma <i>Metrópolis</i> en la vigencia fiscal 2025”, observando que en los numerales 3 y 6, determina la necesidad en los siguientes términos:</p> <p><i>“3. Que en contexto del ordenamiento jurídico constitucional y legal de la Región Metropolitana en relación con su objeto, naturaleza, competencias y finalidad institucional, el Subdirector de Planeación Metropolitana y Regional mediante el memorando CI-20250115-138 el cual hace parte integral del presente acto administrativo, evidenció “la necesidad de hacer parte de <i>Metrópolis</i>, red que permite tener acceso al conocimiento técnico y político de más de 160 miembros, dentro de ellos, instituciones públicas y privadas del ámbito internacional”, de igual forma expresó que: “resulta fundamental para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca hacer parte de la red de gobiernos metropolitanos teniendo en cuenta que allí se lideran las discusiones globales asociadas con temas centrales de gestión propia de la entidad. La oportunidad de acceder a los datos, recursos técnicos, información, espacios de discusión y transferencias de conocimiento de los que se dispone al interior de la red, representa una ventaja competitiva para la entidad en términos de gestión del conocimiento.</i></p> <p><i>Adicionalmente, ser miembro de <i>Metrópolis</i> resulta en una plataforma efectiva para la gestión de encuentros, espacios técnicos e intercambios que posicionan a la Región a nivel internacional, compartiendo la experiencia de este Esquema Asociativo Territorial (EAT) y conectados a la red de conocimiento global en materia de asuntos metropolitanos”. En el citado memorando también estableció que: “la cuota anual en conjunto <i>Metrópolis</i> y CGLU de 8.830 €, que incluye el 20% de descuento”.</i></p> <p><i>6. Que en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales atribuidas a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para el desarrollo de su objeto, naturaleza, competencias y finalidad institucional, y a la identificación de la necesidad técnico-misional argumentada en el memorando CI-20250115-138 por la Subdirección</i></p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p><i>de Planeación Metropolitana y Regional de la Entidad; se determina procedente, ordenar el pago de la membresía de la plataforma Metrópolis en la vigencia fiscal 2025 por valor de \$8.830 €, cifra que se proyectó con una tasa de cambio aproximada de \$4.699,88; lo que se estima en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$41.500.000,00) M/CTE.</i></p> <p>Una vez analizada la Resolución No. 020 del 21 de enero de 2025, la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales, no obstante, se sugiere que, al finalizar la suscripción, la Entidad analice si se logró los objetivos establecidos en la necesidad planteada para la suscripción y si esto contribuyó con las políticas de eficiencia en el gasto público.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p>	SI	<p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, y no se observaron contratos con objetos relacionados alojamiento, alimentación.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. (...) Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que, <i>“durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, la RMBC no efectuó pagos por el concepto de gasto definido.”</i></p> <p>El Equipo de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, manifiesta que:</p> <p><i>“En el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, no se utilizaron recursos para la realización de recepciones, fiestas o agasajos.</i></p> <p><i>Las actividades ejecutadas en el Plan de Bienestar 2025 para el I trimestre de 2025 se llevaron a cabo a través de oferta institucional gratuita de entidades del orden nacional y distrital y con el apoyo de los servidores y colaboradores de la entidad, así como con el apoyo de cooperativas y entidades financieras que ofrecen beneficios de crédito y ahorro a servidores públicos y contratistas.</i></p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Día de la Mujer</i> ▪ <i>Feria de servicios financieros</i> ▪ <i>Taller de finanzas personales</i> ▪ <i>Charla de integridad</i> ▪ <i>Aniversario de la RMBC”.</i> <p>Por lo tanto, la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵																											
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 11. Eventos. (...)</p> <p>a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.</p> <p>b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.</p> <p>c) Para eventos de capacitación.</p> <p>d) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.</p> <p>e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo.</p> <p>f) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, manifiesta que, <i>“toda publicación y acceso a las notificaciones institucionales se realizaron por medio del portal web www.regionmetropolitana.gov.co o canales digitales internos.”</i>.</p> <p>También informa que, <i>“tiene a cargo el contrato RM-SAMC-076-2024 por objeto contractual “Prestar los servicios logísticos para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo (internas - externas), espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”. En diciembre de 2024 se realizó adición de \$100.000.000 y prórroga del contrato Operador Logístico hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar los recursos presupuestales, lo que primero ocurriera.”</i></p> <p>En el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025 se realizaron 8 eventos a saber:</p> <table border="1" data-bbox="792 886 1533 1365"> <thead> <tr> <th>Curso</th> <th>Lugar</th> <th>Refrigerio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jóvenes a la E Regional</td> <td>Soacha</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Sentido de la Comunicación Sesión 6 – Alineación y Retroalimentación.</td> <td>Bogotá</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Consejo Regional 2025.</td> <td>Bogotá</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Inducción y reinducción.</td> <td>Soacha</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Mesa con comunales de Soacha.</td> <td>Bogotá</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Mesa de conexión – Relación entre el Plan Estratégico y alcance de los lineamientos de ocupación del territorio.</td> <td>Fusagasugá</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Mesa comunal Fusagasugá</td> <td>Fusagasugá</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Mesa preparatoria Observatorio.</td> <td>Bogotá</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Equipo de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, manifiesta que:</p> <p><i>“Las actividades ejecutadas en el Plan de Bienestar 2025 para el I trimestre de 2025 se llevaron a cabo a través de oferta institucional gratuita de entidades del orden nacional y distrital y con el apoyo de los servidores y colaboradores de la entidad, así como con el apoyo de cooperativas y entidades financieras que ofrecen beneficios de crédito y ahorro a servidores públicos y contratistas.</i></p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Día de la Mujer</i> ▪ <i>Feria de servicios financieros</i> ▪ <i>Taller de finanzas personales</i> ▪ <i>Charla de integridad</i> ▪ <i>Aniversario de la RMBC”.</i> 	Curso	Lugar	Refrigerio	Jóvenes a la E Regional	Soacha	SI	Sentido de la Comunicación Sesión 6 – Alineación y Retroalimentación.	Bogotá	SI	Consejo Regional 2025.	Bogotá	NO	Inducción y reinducción.	Soacha	NO	Mesa con comunales de Soacha.	Bogotá	SI	Mesa de conexión – Relación entre el Plan Estratégico y alcance de los lineamientos de ocupación del territorio.	Fusagasugá	SI	Mesa comunal Fusagasugá	Fusagasugá	NO	Mesa preparatoria Observatorio.	Bogotá	SI
Curso	Lugar	Refrigerio																											
Jóvenes a la E Regional	Soacha	SI																											
Sentido de la Comunicación Sesión 6 – Alineación y Retroalimentación.	Bogotá	SI																											
Consejo Regional 2025.	Bogotá	NO																											
Inducción y reinducción.	Soacha	NO																											
Mesa con comunales de Soacha.	Bogotá	SI																											
Mesa de conexión – Relación entre el Plan Estratégico y alcance de los lineamientos de ocupación del territorio.	Fusagasugá	SI																											
Mesa comunal Fusagasugá	Fusagasugá	NO																											
Mesa preparatoria Observatorio.	Bogotá	SI																											

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵												
		Se observó que de los ocho (8) eventos realizados en el primer trimestre de 2025, en cinco (5) de ellos se proporcionaron refrigerios, por lo tanto, la Oficina de Control Interno reitera la sugerencia dada en el informe de seguimiento de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024, en el sentido de racionalizar la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios, para contribuir a los fines del Estado de eficiencia, eficacia y economía.												
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025 la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informa que dos (2) usuarios tienen asignadas las Extensiones 1001 y 1002 y que solo estas pueden realizar llamadas locales hacia afuera, además precisa, que no se cuenta con el servicio de llamada a celular, nacional ni internacional, dado que el plan es fijo local.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>												
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: (...)</p> <p>11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. (...)</p> <p>d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.</p> <p>e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que los usuarios con celular asignado en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca son:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #003366; color: white;">Cargo</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">Tipo plan</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">Rooming</th> <th style="background-color: #003366; color: white;">Tipo de control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director</td> <td>Plan Ilimitado</td> <td>No cuenta con el servicio</td> <td>El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador B2B.</td> </tr> <tr> <td>Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.</td> <td>Plan Ilimitado</td> <td>No cuenta con el servicio</td> <td>El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador B2B.</td> </tr> </tbody> </table> <p>También se informa, que durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025 no se han adquirieron nuevos equipos de telefonía celular.</p> <p>La Oficina de Control Interno determina que a Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca cumple con el numeral 11. Del Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, porque la asignación de los dos (2) celulares se destinaron para al nivel directivo teniendo en cuenta las funciones de la Dirección y la Oficina Asesora de Comunicación (Agora).</p>	Cargo	Tipo plan	Rooming	Tipo de control	Director	Plan Ilimitado	No cuenta con el servicio	El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador B2B.	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.	Plan Ilimitado	No cuenta con el servicio	El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador B2B.
Cargo	Tipo plan	Rooming	Tipo de control											
Director	Plan Ilimitado	No cuenta con el servicio	El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador B2B.											
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.	Plan Ilimitado	No cuenta con el servicio	El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador B2B.											
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios;	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa – Recursos Físicos informa que:</p> <p><i>“La entidad para el periodo del primer trimestre de 2025, tenía contratados 2 vehículos a combustión bajo la orden de compra OC 126882; y 2 vehículos híbridos bajo la orden de compra OC 126947; para el control de los viajes realizados por cada vehículo se cuenta una planilla de programación semanal y las planillas de control diario.</i></p>												

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; (...)</p>		<p><i>En cuanto al control de uso, se realizaron verificaciones a las planillas de viajes de cada conductor, asegurando que las horas trabajadas fueran correctas y consistentes con la programación de cada día. Se llevó a cabo un seguimiento detallado, verificando las pre-facturas y comparándolas con las planillas de viajes para garantizar la aprobación de estas. Cada enlace de las dependencias fue encargado de llenar la programación semanal de los viajes de los respectivos jefes.”</i></p> <p>Mediante Circular Interna No. 006 del 15 de abril de 2024, la Subdirección de Gestión Corporativa emitió las directrices para el uso responsable de los vehículos al servicio de la Entidad.</p> <p>La Oficina de Control Interno realizó mesa de trabajo²¹ el 20 de mayo de 2025, con el área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa con el fin de verificar las actividades y controles para la solicitudes, asignación y seguimiento de los vehículos arrendados por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p> <p>La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca contrato el servicio de transporte de pasajeros, con el fin de trasladar a los funcionarios de cada área de la Entidad dentro de Bogotá y los municipios cercanos para cumplir con su misionalidad, mediante las siguientes Órdenes de Compra:</p> <p>Con la Unión Temporal Alianza BT la orden de compra 126882 con justificación²² <i>“Efectuar desplazamientos tanto al interior de Bogotá D.C. como hacia los municipios que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de los hechos metropolitanos, así como aquellos que se encuentren interesados en asociarse a la región cuyas vías en algunos casos resultan ser de difícil acceso, se hace necesario contar con el servicio de transporte de pasajeros.”</i></p> <p>Con la Unión Temporal Alianza Transnacional la orden de compra 126947 con objeto <i>“Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el segmento empresarial.”</i></p> <p>En la mesa de trabajo con el área de Recursos Físicos se determinó que la Región Metropolitana cuenta con los siguientes controles para la asignación de los vehículos arrendados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación semanal, que se diligencia la semana anterior con los posibles recorridos a realizar. • Planillas de control diario, en estas los conductores registran los recorridos realizados y son firmadas el funcionario responsable de cada área de la Entidad. • Matriz de Control y seguimiento, se cargan los desplazamientos registrados en las planillas de control diario, esta matriz permite

²¹ Los soportes de la mesa de trabajo y grabación del 20 de mayo de 2025 con el área de Recursos Físicos de la Subdirección de gestión Corporativa se encuentran archivados en los papeles de trabajo archivados en el SharePoint de la Oficina de Control Interno.

²² Justificación consultada en el SECOP II.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p>controlar pro cada vehículo los desplazamientos, las horas laboradas de los conductores para determinar las horas extras y los servicios prestados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • WhatsApp, los conductores envían por este medio en tiempo real al área de Recursos Físicos el inicio y finalización del recorrido. • Se tienen designados enlaces en cada área de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, que se encargan semanalmente de subir las planillas a una carpeta compartida, para que estas sean registradas en la matriz de control y seguimiento. <p>Mediante correos del 13, 23 de mayo y 3 de junio de 2025, el área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa suministró los siguientes documentos y soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planilla denominada “Reporte de prestación de servicio de transporte” del vehículo con placa ETM834 del 3 de enero al 13 de enero de 2025. • Pre - factura de enero de 2025. • Matriz de seguimiento del mes de enero de 2025. • Factura electrónica de venta No. BT 41 de la UT Alianza BT. • Informe de supervisión del mes de enero correspondiente al cumplimiento de la OC 126882 durante el periodo 1 al 31 de enero de 2025. • Pantallazos de WhatsApp correspondientes al vehículo de placas ETM834 durante el periodo 3 de enero al 13 de enero de 2025. <p>Con los anteriores documentos se realizaron cruces y validaciones de información, denotando que no se observaron diferencias entre la información registrada en la planilla, los pantallazos de WhatsApp y la matriz de seguimiento del mes de enero de 2025; tampoco se observaron diferencias entre los documentos presentados por la UT Alianza para la cuenta de cobro de enero de 2025 y los datos de la Pre – factura, la matriz de seguimiento de enero de 2025 y el informe de supervisión.</p> <p>Por otra parte, la Oficina de Control Interno verificó el avance de la recomendación dada en el informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2025, que dice:</p> <p><i>“7. Se sugiere analizar y determinar si la herramienta de control denominada “Programación Semanal de Transporte RMBC”, es una herramienta adecuada de control para el proceso, y/o determinar si es necesario ajustarla o crear una nueva.”.</i></p> <p>Mediante correo del 13 de mayo de 2025, el área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa informa que, “Actualmente no se han realizado modificaciones ni ajustes a la herramienta de “Programación Semanal de Transporte RMBC”. No obstante, se ha llevado a cabo una activa socialización con los enlaces de cada dependencia de la RMBC, recordándoles la importancia de diligenciarla oportunamente, con el fin de mantener la información actualizada en tiempo real tanto para la entidad como para las empresas prestadoras del servicio.”.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p>Por lo anterior, la Oficina de Control Interno reitera la recomendación realizada en el seguimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos, En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.</p> <p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.8. Traslado de servidores públicos fuera de la sede. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 14. Vehículos oficiales. (...) Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa – Recursos Físicos informa que:</p> <p><i>“La entidad para el periodo del primer trimestre de 2025, tenía contratados 2 vehículos a combustión bajo la orden de compra OC 126882; y 2 vehículos híbridos bajo la orden de compra OC 126947; para el control de los viajes realizados por cada vehículo se cuenta una planilla de programación semanal y las planillas de control diario.</i></p> <p><i>En cuanto al control de uso, se realizaron verificaciones a las planillas de viajes de cada conductor, asegurando que las horas trabajadas fueran correctas y consistentes con la programación de cada día. Se llevó a cabo un seguimiento detallado, verificando las pre-facturas y comparándolas con las planillas de viajes para garantizar la aprobación de estas. Cada enlace de las dependencias fue encargado de llenar la programación semanal de los viajes de los respectivos jefes.”</i></p> <p>Mediante Circular Interna No. 006 del 15 de abril de 2024, la Subdirección de Gestión Corporativa emitió las directrices para el uso responsable de los vehículos al servicio de la Entidad.</p> <p>La Oficina de Control Interno realizó mesa de trabajo²³ el 20 de mayo de 2025, con el área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa con el fin de verificar las actividades y controles para la solicitudes, asignación y seguimiento de los vehículos arrendados por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p> <p>La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca contrato el servicio de transporte de pasajeros, con el fin de trasladar a los funcionarios de cada área de la Entidad dentro de Bogotá y los municipios cercanos para cumplir con su misionalidad, mediante las siguientes Órdenes de Compra:</p> <p>Con la Unión Temporal Alianza BT la orden de compra 126882 con justificación²⁴ <i>“Efectuar desplazamientos tanto al interior de Bogotá D.C. como hacia los municipios que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de los hechos metropolitanos, así como aquellos que se encuentren interesados en asociarse a la región cuyas vías en algunos casos resultan ser de difícil acceso, se hace necesario contar con el servicio de transporte de pasajeros.”.</i></p> <p>Con la Unión Temporal Alianza Transnacional la orden de compra 126947 con objeto <i>“Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, para la Región</i></p>

²³ Los soportes de la mesa de trabajo y grabación del 20 de mayo de 2025 con el área de Recursos Físicos de la Subdirección de gestión Corporativa se encuentran archivados en los papeles de trabajo archivados en el SharePoint de la Oficina de Control Interno.

²⁴ Justificación consultada en el SECOP II.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p><i>Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el segmento empresarial.</i></p> <p>En la mesa de trabajo con el área de Recursos Físicos se determinó que la Región Metropolitana cuenta con los siguientes controles para la asignación de los vehículos arrendados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación semanal, que se diligencia la semana anterior con los posibles recorridos a realizar. • Planillas de control diario, en estas los conductores registran los recorridos realizados y son firmadas el funcionario responsable de cada área de la Entidad. • Matriz de Control y seguimiento, se cargan los desplazamientos registrados en las planillas de control diario, esta matriz permite controlar pro cada vehículo los desplazamientos, las horas laboradas de los conductores para determinar las horas extras y los servicios prestados. • WhatsApp, los conductores envían por este medio en tiempo real al área de Recursos Físicos el inicio y finalización del recorrido. • Se tienen designados enlaces en cada área de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, que se encargan semanalmente de subir las planillas a una carpeta compartida, para que estas sean registradas en la matriz de control y seguimiento. <p>Mediante correos del 13, 23 de mayo y 3 de junio de 2025, el área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa suministró los siguientes documentos y soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planilla denominada “Reporte de prestación de servicio de transporte” del vehículo con placa ETM834 del 3 de enero al 13 de enero de 2025. • Pre - factura de enero de 2025. • Matriz de seguimiento del mes de enero de 2025. • Factura electrónica de venta No. BT 41 de la UT Alianza BT. • Informe de supervisión del mes de enero correspondiente al cumplimiento de la OC 126882 durante el periodo 1 al 31 de enero de 2025. • Pantallazos de WhatsApp correspondientes al vehículo de placas ETM834 durante el periodo 3 de enero al 13 de enero de 2025. <p>Con los anteriores documentos se realizaron cruces y validaciones de información, denotando que no se observaron diferencias entre la información registrada en la planilla, los pantallazos de WhatsApp y la matriz de seguimiento del mes de enero de 2025; tampoco se observaron diferencias entre los documentos presentados por la UT Alianza para la cuenta de cobro de enero de 2025 y los datos de la Pre – factura, la matriz de seguimiento de enero de 2025 y el informe de supervisión.</p> <p>Por otra parte, la Oficina de Control Interno verificó el avance de la recomendación dada en el informe de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2025, que dice:</p> <p><i>“7. Se sugiere analizar y determinar si la herramienta de control</i></p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p>denominada “Programación Semanal de Transporte RMBC”, es una herramienta adecuada de control para el proceso, y/o determinar si es necesario ajustarla o crear una nueva.”.</p> <p>Mediante correo del 13 de mayo de 2025, el área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa informa que, “Actualmente no se han realizado modificaciones ni ajustes a la herramienta de “Programación Semanal de Transporte RMBC”. No obstante, se ha llevado a cabo una activa socialización con los enlaces de cada dependencia de la RMBC, recordándoles la importancia de diligenciarla oportunamente, con el fin de mantener la información actualizada en tiempo real tanto para la entidad como para las empresas prestadoras del servicio.”.</p> <p>Por lo anterior, la Oficina de Control Interno reitera la recomendación realizada en el seguimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024.</p>
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 14. Vehículos oficiales. (...) únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. (...)</p> <p>Parágrafo 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa en materia de Recursos Físicos informó que, “la entidad para el periodo del primer trimestre de 2025 tenía contratados 2 vehículos a combustión bajo la orden de compra OC 126882; y 2 vehículos híbridos bajo la orden de compra OC 126947; para el control de los viajes realizados por cada vehículo se cuenta una planilla de programación semanal y las planillas de control diario.”.</p> <p>En la ejecución de dichas ordenes, la supervisión no tiene conocimiento o información de comparendos impuestos a los conductores de dichos vehículos los cuales son vinculados directamente por las empresas (uniones temporales) que prestan el servicio a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p> <p>De lo expuesto, se observa que le Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, no adquirió vehículos en el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2025, sino que arrendo cuatro vehículos, de los cuales, dos (2) son de combustión y dos (2) son híbridos.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Oficina Jurídica informó que “hasta el 31 de marzo de 2025 la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, no ha tenido procesos judiciales, por tanto, no se han realizado pagos por concepto de sentencias y conciliaciones.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que “(...) durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, no se evidenciará ninguna comisión al exterior.”, adicionalmente, suministró la base de datos denominada “Anexo 7. Viáticos enero a marzo de 2024 - 2025”.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 Y 10 del presente decreto.</p>		<p>La Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos de enero a marzo de 2025, en la cual se relacionan cuarenta y una (41) comisiones, en ninguna se presentó traslado por avión.</p> <p>Por otra parte, la Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos de enero a marzo de 2025, en la cual se relacionan cuarenta y una (41) comisiones y no se observaron pagos de tiquetes aéreos.</p> <p>De la base de datos suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, denominada "Anexo 7. Viáticos enero a marzo de 2024-2025", se observaron cinco (9) eventos en los que asistieron 2, y 6 comisionados, se verificaron los objetos de las solicitudes de comisión de servicios del encuentro Regional Metropolitano en la temática de Seguridad Alimentaria, en la que comisionaron seis (6) colaboradores, Resoluciones 085, 087, 088, 092, 093, 094 y 095, del 28 de marzo de 2025, observando que las justificaciones del encuentro Regional Metropolitano en la temática de Seguridad Alimentaria, son detalladas y se describe la necesidad de asistencia de un número plural de asistentes.</p> <p>Cabe anotar que para el periodo 1 al 31 de enero de 2025, el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje presentó una disminución del 37% al pasar de \$11.2 millones en el primer trimestre de 2024 a \$7,1 millones en el mismo periodo de 2025, como se determinó en el nivel de ahorro de la tabla 1 del presente informe.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados (...)</p> <p>Los gastos de viaje se autorizarán únicamente sino están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que "(...) <i>durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, no se evidencia ninguna comisión al exterior.</i>", adicionalmente, suministró la base de datos denominada "Anexo 7. Viáticos enero a marzo de 2024 - 2025".</p> <p>La Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos de enero a marzo de 2025, en la cual se relacionan cuarenta y una (41) comisiones, en ninguna se presentó traslado por avión.</p> <p>Cabe anotar que para el periodo 1 al 31 de enero de 2025, el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje presentó una disminución del 37% al pasar de \$11.2 millones en el primer trimestre de 2024 a \$7,1 millones en el mismo periodo de 2025, como se determinó en el nivel de ahorro de la tabla 1 del presente informe.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. (...)</p> <p>a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.</p> <p>b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.</p> <p>c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que "(...) <i>durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, no se evidencia ninguna comisión al exterior.</i>", adicionalmente, suministró la base de datos denominada "Anexo 7. Viáticos enero a marzo de 2024 - 2025".</p> <p>La Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos de enero a marzo de 2025, en la cual se relacionan cuarenta y una (41) comisiones, observando que en periodo evaluado no se otorgaron viáticos al exterior.</p> <p>De la base de datos suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, denominada "Anexo 7. Viáticos enero a marzo de 2024-2025", se observaron cinco (9) eventos en los que asistieron 2, y 6 comisionados, se verificaron los objetos de las solicitudes de comisión de servicios del encuentro Regional Metropolitano en la temática de Seguridad Alimentaria, en la que comisionaron seis (6) colaboradores, Resoluciones 085, 087, 088, 092, 093, 094 y 095, del 28 de marzo de 2025, observando que las justificaciones del encuentro Regional Metropolitano en la temática de Seguridad Alimentaria, son detalladas y se describe la necesidad de asistencia de un número plural de asistentes.</p> <p>Cabe anotar que para el periodo 1 al 31 de enero de 2025, el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje presentó una disminución del 37% al pasar de \$11.2 millones en el primer trimestre de 2024 a \$7,1 millones en el mismo periodo de 2025, como se determinó en el nivel de ahorro de la tabla 1 del presente informe.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta.</p> <p>Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que "(...) durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, no se evidencia ninguna comisión al exterior.", adicionalmente, suministró la base de datos denominada "Anexo 7. Viáticos enero a marzo de 2024 - 2025".</p> <p>La Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos de enero a marzo de 2025, en la cual se relacionan cuarenta y una (41) comisiones, observando que en periodo evaluado no se otorgaron viáticos al exterior.</p> <p>De la base de datos suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, denominada "Anexo 7. Viáticos enero a marzo de 2024-2025", se observaron cinco (9) eventos en los que asistieron 2, y 6 comisionados, se verificaron los objetos de las solicitudes de comisión de servicios del encuentro Regional Metropolitano en la temática de Seguridad Alimentaria, en la que comisionaron seis (6) colaboradores, Resoluciones 085, 087, 088, 092, 093, 094 y 095, del 28 de marzo de 2025, observando que las justificaciones del encuentro Regional Metropolitano en la temática de Seguridad Alimentaria, son detalladas y se describe la necesidad de asistencia de un número plural de asistentes.</p> <p>Cabe anotar que para el periodo 1 al 31 de enero de 2025, el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje presentó una disminución del 37% al pasar de \$11.2 millones en el primer trimestre de 2024 a \$7,1 millones en el mismo periodo de 2025, como se determinó en el nivel de ahorro de la tabla 1 del presente informe.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 13. Vigilancia. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa en materia de Recursos Físicos informa que:</p> <p><i>“(…) se encuentra en ejecución el contrato de seguridad y vigilancia No. RM-MC-107-2024 entre SEGURIDAD PENTA LTDA y la Región Metropolitana, que tiene como objeto “Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad en las instalaciones de Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la permanente y adecuada protección de las personas, usuarios, bienes muebles e inmuebles”, dicho contrato con un plazo de ejecución de 8 meses, tiene como característica la inclusión de medios tecnológicos y se solicitó en arriendo la instalación de los siguientes medios tecnológicos establecidos en los estudios previos del contrato:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Medios tecnológicos, Alquiler lectores de tarjeta (1)</i> • <i>Medios tecnológicos, detectores de metales (1)</i> • <i>Medios tecnológicos, alquileres conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (4)</i> • <i>Medios tecnológicos, alquiler circuitos integrados (2)</i> • <i>Medios tecnológicos, alquiler computadores de escritorio (1)</i> <p><i>Dicho lo anterior, no se hace necesario realizar ningún tipo de inversión para la compra o mantenimiento de dispositivos de seguridad.”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, tiene implementados dispositivos tecnológicos, como lo detalló la Subdirección de Gestión Corporativa, la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios</p>	SI	<p>La Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa comunicaron en el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, que:</p> <p><i>“(…) teniendo en cuenta que la operación de la entidad inició en la vigencia 2024, no se cuenta con una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia, no obstante, este es un aspecto que se contempla incorporar en los distintos lineamientos contractuales aplicables.</i></p> <p><i>Es preciso mencionar, que durante el primer trimestre de 2025 no se han suscrito contratos o convenios cuyo objeto establezca la contratación de estudios y/o diseños.”.</i></p> <p>Para el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto del IV trimestre de la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno sugirió <i>“adelantar las acciones y/o gestiones al interior de la Entidad con el fin de implementar una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia.”</i>, y teniendo en cuenta que para el presente seguimiento, la Oficina Jurídica informa que aún no se cuenta con la base histórica de estudios y diseños, la recomendación se mantiene en el sentido de adelantar las acciones y/o gestiones al interior de la Entidad con el fin de analizar la implementación de una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia.</p>
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 22. Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro:</p> <p>a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores.</p> <p>b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.</p> <p>c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.</p> <p>d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.</p> <p>e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano informó que <i>“se expidió la Circular 001 de 2025 – “Habilitación de Trabajo en casa con ocasión al Racionamiento de agua en las instalaciones de la sede de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, ubicado en el EDIFICIO CEMSA – T8, PISO 15”, en atención a las medidas de racionamiento que definió el Gobierno Distrital en la ciudad de Bogotá.”.</i></p> <p>La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que:</p> <p><i>“Durante el primer trimestre de 2025, la entidad ha implementado diversas iniciativas en línea con el objetivo de sensibilizar a funcionarios y contratistas sobre la importancia de reducir el consumo de servicios públicos, como agua, alcantarillado y energía, así como promover prácticas responsables para el cuidado del medio ambiente.</i></p> <p><i>Aunque la muestra actual de consumo aún es limitada, se han tomado medidas clave, que sientan las bases para una mayor eficiencia en los siguientes trimestres.”.</i></p> <p>Cabe anotar que el nivel de ahorro del servicio de agua del primer trimestre de la vigencia 2024 versus el mismo periodo de la vigencia 2025, determinado en la tabla 1 del presente informe, presentó un incremento del 352% al pasar de \$348.150 en el primer trimestre de</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		<p>2024 a \$1.573.670 en el mismo periodo de 2025.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la Entidad realizó cambio de sede en el mes de agosto de 2024, dado que la Región Metropolitana se encuentra en el proceso de expansión y ha venido contratando nuevos colaboradores, lo que conlleva al incremento de los consumos de servicios públicos, sin embargo, la Oficina de Control Interno realiza la siguiente recomendación- modificatoria- realizar campañas u otras actividades que generen impacto y concientización en los colaboradores de la Entidad, en el consumo responsable por los conceptos de agua y energía.</p>
<p>Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 5. De la obligación de conservar la imagen institucional. (...) Las entidades estatales que trata el artículo 2° de la presente Ley, solo podrán erogar recursos para cambiar la señalética existente en los bienes inmuebles en coherencia con la austeridad del gasto estatal, y en concordancia con el Manual de Identidad Visual de la entidad.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana informó que, elaboró el Manual de Identidad Visual en el mes de octubre 2024, sin embargo, desde esta dependencia no se utilizaron recursos para cambiar la señalética en los bienes inmuebles de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, y no se observaron contratos relacionados con el cambio de la señalética de los bienes inmuebles de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 6. Prohibiciones. Se prohíbe todo gasto en la publicidad de naturaleza estatal, que tenga el objeto de autopromocionar, enaltecer o denigrar la imagen de funcionarios del gobierno nacional o territorial a través de la promoción de sus cuentas personales en redes sociales, y/o de partido o movimiento político y marcas de gobierno.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana informó que, a través de los canales oficiales internos y externos, divulga únicamente información institucional, de gestión o avances obtenidos sobre cada una de las áreas temáticas: Movilidad, Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia, Seguridad Alimentaria y Comercialización, Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Hábitat.</p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, y no se observaron contratos relacionados con publicidad de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 7. De las vocerías de las entidades estatales. (...) No se podrá erogar presupuesto público sobre cuentas personales de quienes ocupen los cargos públicos distintas a las cuentas designadas para el ejercicio de la vocería.</p>	SI	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana informó que, no cuenta con recursos institucionales para estos propósitos, para hacer comunicación interna y externa, desde la Oficina aplicamos el uso de herramientas digitales o estrategias de comunicación definidas por la entidad.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁴	Enero a Marzo de 2025 ¹⁵
		alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
<p>Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 8. De la austeridad del gasto en lo publicidad estatal. Se prohíbe el gasto estatal de imagen o identidad que promueva las marcas de gobierno. Las entidades estatales no podrán realizar la contratación de nuevos elementos distintivos hasta tanto no haya adoptado el Manual de Identidad Visual que trata la presente ley.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que, no se ha empleado recursos para promocionar marcas de la RMBC, ni se realizaron contratos de elementos distintivos.</p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, y no se observaron contratos relacionados con promoción o publicidad de la imagen o identidad de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

Fuente Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorandos CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, CI-20250523-653 del 23 de mayo de 2025 y correos electrónicos del 22 de mayo y 3 de junio de 2025 del área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa.

6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas.

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

Aunado a lo anterior, se precisa que, durante el desarrollo, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudieran afectar o impedir su desarrollo y resultado.

Se precisa además que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la planeación y realización del presente seguimiento, es así como la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y las dependencias que la integran, son las responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

Finalmente se indica que como resultado de la verificación (i) se determinó que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, ha implementado actividades y ha creado controles que conllevan al uso racional de los recursos asignados al presupuesto

INFORME DE SEGUIMIENTO

de gastos; sin embargo, se recomienda continuar fortaleciendo, las medidas de austeridad que viene implementándose en la Entidad, se (ii) destaca el compromiso de Dirección General, las Subdirecciones y diferentes Oficinas que componen la estructura de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca, que suministraron la información solicitada para el seguimiento y elaboración del informe de austeridad del gasto del primer trimestre de 2025 y se (iii) precisa que en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, teniendo en cuenta el principio de gradualidad, el primer titular de la Oficina de Control Interno se posesionó el día 27 de enero de 2025.

7. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones²⁵

Una vez adelantada la etapa de ejecución del seguimiento, se precisa que no se evidenciaron situaciones que ameritaran la mención de hallazgos ni observaciones²⁶, sin embargo, se determinaron algunas situaciones que ameritaron el planteamiento de recomendaciones²⁷ las cuales se plantean teniendo en cuenta el principio de gradualidad que tienen como único fin generar oportunidades de mejora al proceso contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las medidas de austeridad en el gasto en la Entidad.

Recomendaciones

A continuación, se enuncian algunas recomendaciones que tienen como único fin generar oportunidades de mejora.

1. Se sugiere elaborar el documento denominado “Plan Interno de Austeridad”; el cual como instrumento permitirá de manera compilada y/o consolidada establecer los lineamientos sobre la materia en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca; determinando entre otros aspectos, el cumplimiento de las metas de ahorro, acciones dirigidas al control de los gastos y a la simplificación

²⁵ En el presente informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del primer trimestre de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la Oficina de Control Interno no determinó hallazgos ni observaciones, sino recomendaciones, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata el artículo 5 numeral 6, artículo 9 y 10 de la Ley 2199 de 2022 y el Acuerdo Regional 001 de 2022 artículo 4; sugerencias que se emiten con el fin de generar oportunidades de mejora al proceso, las cuales serán analizadas en próximos seguimientos.

²⁶ Las observaciones son banderas rojas para el proceso, que buscan que la Entidad analice dichas circunstancias evidenciadas en el seguimiento, con el fin de evaluar la necesidad de adoptar y/o fortalecer puntos de control y/o implementar acciones; sin embargo, se aclara que estas no están llamadas a establecerse Plan de Mejoramiento.

²⁷ Las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

INFORME DE SEGUIMIENTO

de los procesos e identificación de los responsables de la ejecución del plan de austeridad; lo cual además, facilitará la toma de decisiones respecto del adecuado y eficiente uso de los recursos.

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 la Oficina Asesora de Planeación Institucional, a través del memorando CI-20250610-721²⁸ manifestó lo siguiente:

“La Oficina Asesora de Planeación Institucional en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de junio de 2025 (Ver Anexo 1), informo que, “llevó a cabo la revisión del Plan de Austeridad en el Gasto 2025, sobre el cual hizo una serie de sugerencias y aportes encaminados a optimizar aspectos clave de este documento, a su vez, se presentó una nota final sobre el mismo, encaminada a precisar la línea base para la construcción de los indicadores de austeridad frente a gastos, consumos y demás aspectos que sean susceptibles de medidas de austeridad.

De igual manera, la OAPI remitió documento con las observaciones derivadas de la revisión y se encuentra la espera de la validación de la SGC para avanzar en las mesas de trabajo entre las dependencias.

Lo anterior, tiene como antecedente el correo de la OAPI de fecha 06 de junio de 2025, en cual se relacionan los siguientes documentos:

- **Anexo 1.1. PDF.** Correo de la OAPI de fecha 06 de junio de 2025.
- **Anexo 1.2. PDF.** 13052025_MEMORANDO RESPUESTA SGC_Firmado.
- **Anexo 1.3. PDF.** Solicitud_Memo de la SGC_ a la OAPI.

Lo expuesto para demostrar que, institucionalmente las diferentes dependencias de la RMBC en el ámbito de sus funciones y competencias están adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno mantiene la

²⁸ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

recomendación²⁹, dado que el Plan de Austeridad se encuentra en elaboración por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa y las demás dependencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

2. Se sugiere realizar las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación.

Precisiones realizadas al informe preliminar por parte del Equipo Financiero de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 el Equipo Financiero de la Subdirección de Gestión Corporativa, a través del memorando CI-20250610-721³⁰ manifestó lo siguiente:

“El Equipo Financiero de la Subdirección de Gestión Corporativa en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2025 (Ver Anexo 2), informo que, no se tienen observaciones a la recomendación 2 del informe de la OCI.

Sin embargo, es importante mencionar en atención a la recomendación de la OCI, la gestión adelantada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), conforme se ilustra con las siguientes actuaciones:

- **Anexo 2.1. PDF. Correo_ Equipo Financiero_21mayo2025.**
- **Anexo 2.2. PDF. Memorando radicado No. CI-20250521-640.**
- **Anexo 2.3. PDF. Soporte cita solicitada a la DIAN.**
- **Anexo 2.4. PDF. Correo_ de la DIAN.**
- **Anexo 2.5. PDF. 1450. DIAN PQRSF.**
- **Anexo 2.6. PDF. Solicitud_SGC Financiera .**

Lo expuesto para demostrar que, institucionalmente el equipo competente en la materia está adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI.”

²⁹ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

³⁰ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta que no se presentan observaciones a la recomendación³¹, la Oficina de Control Interno la mantiene, para que se realicen las consultas y/o seguimiento a las solicitudes realizadas a la DIAN.

3. Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, en especial respecto de la reducción del consumo, reutilización y reciclaje de implementos de oficina.

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación Institucional, a través del memorando CI-20250610-721³² manifestó lo siguiente:

“La Oficina Asesora de Planeación Institucional en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de junio de 2025 (Ver Anexo 1), informo que, “ha venido ajustando el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA teniendo en cuenta las mejoras que se identificaron en la versión preliminar realizada en el 2024. El plan tiene inmerso los programas de uso eficiente del agua, uso eficiente de energía, gestión integral de residuos y consumo sostenible; estos se encuentran acompañados de metas y estrategias que respaldan su efectiva implementación al interior de la entidad.

De otra parte, actualmente se tiene documentada la política de gestión ambiental, por lo anterior, se propone generar un espacio de socialización de estos instrumentos y revisar las acciones por acometer y sus responsables, con el fin de iniciar su implementación y seguimiento”.

Lo anterior, tiene como antecedente el correo de la OAPI de fecha 06 de junio de 2025, en cual se relacionan los siguientes documentos:

- **Anexo 1.1. PDF.** Correo de la OAPI de fecha 06 de junio de 2025.
- **Anexo 1.2. PDF.** 13052025_MEMORANDO RESPUESTA SGC_Firmado.

³¹ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

³² Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- **Anexo 1.3. PDF. Solicitud_ Memo de la SGC_ a la OAPI.**

Lo expuesto para demostrar que, institucionalmente las diferentes dependencias de la RMBC en el ámbito de sus funciones y competencias están adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo informado y los soportes suministrados por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se observa que a la fecha la Entidad cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- y que actualmente, “(...) *propone realizar actividades para la socialización e implementación*”, por lo tanto, la Oficina de Control Interno reitera la recomendación³³.

4. Se recomienda continuar racionalizando la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos (capacitaciones, reuniones, entre otros) que organiza la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con el fin de contribuir a los fines del Estado (eficiencia, eficacia y economía).

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025, Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, a través del memorando CI-20250610-721³⁴ manifestaron lo siguiente:

“La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de junio de 2025, informo que, “durante el primer trimestre de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana atendió los requerimientos de refrigerios solicitados por las diferentes áreas, asegurando un uso eficiente de los recursos y evitando el desperdicio de alimentos. En todos los casos se planificó con base en el número estimado de asistentes. (...)”.

En línea con lo anterior, el Equipo de Talento Humano de la Subdirección de

³³ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

³⁴ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Gestión Corporativa en el ámbito de sus funciones, mediante correo del 09 de junio de 2025, informo que, acatará la recomendación en los términos establecidos en éste.

Lo expuesto para demostrar que, institucionalmente las diferentes dependencias de la RMBC en el ámbito de sus funciones y competencias están adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación³⁵, con el fin de continuar con la racionalización en la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos realizados por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

5. Se recomienda, en lo relacionado con la racionalización en la contratación de estudios, adelantar las acciones y/o gestiones al interior de la Entidad con el fin de analizar la implementación de una base histórica de estudios y diseños que permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia.

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de la Oficina Jurídica.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 la Oficina Jurídica, a través del memorando CI-20250610-721³⁶ manifestó lo siguiente:

“La Oficina Jurídica en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 06 de junio de 2025 (Ver Anexo 3), informo que, “construir un repositorio de información para conocer los estudios y diseños contratados no es necesario, en la medida en que el repositorio de información contractual obra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y en la base de información en la que se relacionan los contratos suscritos en la RMBC en la que por objeto contractual se puede ubicar la información para controlar la restricción normativa advertida por la OCI.

Ahora bien, es de precisar que el Decreto 199 de 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 define el Plan de Austeridad del Gasto que registrá

³⁵ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

³⁶ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

manera: se sugiere respecto de la contratación de estudios, analizar la viabilidad de adelantar las acciones y/o gestiones al interior de la Entidad, con el fin de realizar la implementación de una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia, como buena práctica que contribuirá al control de los procesos y la minimización de riesgos sobre la materia.

6. Se sugiere analizar y determinar si la herramienta de control denominada “Programación Semanal de Transporte RMBC”, es una herramienta adecuada de control para el proceso, y/o determinar si es necesario ajustarla o crear una nueva.

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025, Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa, a través del memorando CI-20250610-721³⁹ manifestó lo siguiente:

“El Equipo de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 10 de junio de 2025, informo que, “la planilla de programación semanal de transporte RMBC es una herramienta diseñada en coordinación con las empresas transportadoras para gestionar eficientemente la logística de transporte en la RMBC. Su propósito es registrar y organizar información sobre vehículos, rutas, tiempos de desplazamiento y costos operativos, permitiendo una capacitación óptima del servicio:

- **Registro de vehículos y conductores.**
La programación semanal facilita la asignación del vehículo más adecuado según las características de la zona de destino.
- **Horarios y planificación de rutas.**
Distribuye estratégicamente los vehículos para garantizar cobertura eficiente y atender las necesidades de las distintas dependencias de la entidad. Además, permite planificar rutas en paralelo para visitar varios municipios o entidades en un mismo desplazamiento.
- **Optimización de costos de combustible y mantenimiento.**
Al aprovechar la programación semanal, se optimiza el uso de los vehículos, agrupando reuniones y eventos en una misma ruta. Esto reduce el consumo de combustible y el kilometraje, minimizando el desgaste y

³⁹ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

mantenimiento de los vehículos.

- **Gestión de costos operacionales.**

Permite una adecuada planeación de gastos asociados a peajes, combustible y alimentación. Así, la empresa transportadora puede garantizar que los conductores reciban los recursos necesarios para cumplir con la programación establecida.

Esta herramienta mejora la administración del transporte, optimiza recursos y facilita la cobertura anticipada de las necesidades institucionales, contribuyendo a la eficiencia operativa”.

Lo expuesto para demostrar que, institucionalmente el equipo competente en la materia está adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI. Además de reiterar, como se ha manifestado tanto por escrito, como en reuniones sostenidas entre los equipos de trabajo de la OCI y Recursos Físicos de la SGC, que la herramienta de control denominada “Programación Semanal de Transporte RMBC”, Si es una herramienta adecuada de control para el proceso.

Por lo anterior, respetuosamente se insta al Equipo de la OCI, a valorar los argumentos, gestiones y evidencias presentadas para asegurar la gestión adecuada de la entidad en esta materia.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la Oficina de Control Interno observa que se analizó la herramienta “PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC” por parte de la Entidad y se determinó que esta es adecuada para el control del uso de los vehículos en arriendo, Por lo tanto, la Oficina de Control Interno ajusta la recomendación⁴⁰, dado que, si bien es cierto el formato es una herramienta de control como lo determina la Entidad, es importante, tener en cuenta que Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa informó con el memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025⁴¹ que “Actualmente no se han realizado modificaciones ni ajustes a la herramienta de “Programación Semanal de Transporte RMBC (...)”, además en el seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024⁴², se observó lo siguiente:

⁴⁰ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

⁴¹ Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa al cuestionario para el seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del primer trimestre de la vigencia 2025.

⁴² Informe radicado mediante memorando CI-20250425-501 del 29 de abril de 2025.

INFORME DE SEGUIMIENTO

“(...) la información de la herramienta de control denominada “PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC” no concuerda con las “planillas de control de uso”, porque la programación general describe el uso de cada vehículo como si estuviera asignado al servicio de una sola persona, cuando en realidad el servicio operativo se presta a los funcionarios de cada una de las áreas y de acuerdo con las solicitudes de servicio, como se observa en las planillas de control de uso.

Lo anterior puede generar confusión entre los controles utilizados, (...)”

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno ajusta la recomendación de la siguiente manera: se sugiere fortalecer el punto de control de verificación en el diligenciamiento de la programación general de la herramienta “PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC”, con el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso y de esta manera se evidencié que los vehículos son de uso para cada una de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

7. Se sugiere, respecto de los consumos de los servicios de energía y agua realizar campañas u otras actividades que generen impacto y concientización en los colaboradores de la Entidad.

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, a través del memorando CI-20250610-721⁴³ manifestaron lo siguiente:

*“El Equipo de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 10 de junio de 2025, informo que, “ha incorporado en su **plan de trabajo** actividades enfocadas en la **optimización del consumo** y la **sensibilización** sobre el uso responsable de los servicios públicos.*

⁴³ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

1. EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

- Crear materiales informativos a través de los Boletines Somos Región sobre el impacto del consumo excesivo.
- Organizar talleres y charlas interactivas con datos y consejos prácticos.

2. INCENTIVOS Y PARTICIPACIÓN

- Fomentar la participación comunitaria en iniciativas de ahorro.
- Reconocer a quienes adoptan.

3. USO DE TECNOLOGÍA Y DATOS

- A través del equipo de Embajadores de la Comunicación interna de la RMBC se dan a conocer todas las acciones y estrategias que debemos tomar en materia de **sensibilización y optimización del consumo de servicios públicos**.
- Realizar el monitorear el consumo de acuerdo con la información descrita en los recibos públicos.
- Compartir estadísticas y logros para motivar cambios de comportamiento

Prueba del alistamiento, ejecución y seguimiento del plan de trabajo adoptado y enfocado con actividades para la **optimización del consumo** y la **sensibilización** sobre el uso responsable de los servicios públicos, se ilustran las siguientes actuaciones institucionales:



INFORME DE SEGUIMIENTO



Aunado a lo anterior, se reitera la argumentación suministrada para el numeral 3 del presente documento, donde la **Oficina Asesora de Planeación Institucional** en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de junio de 2025 (**Ver Anexo 1**), informo que, “ha venido ajustando el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA teniendo en cuenta las mejoras que se identificaron en la versión preliminar realizada en el 2024. **El plan tiene inmerso los programas de uso eficiente del agua, uso eficiente de energía, gestión integral de residuos y consumo sostenible;** estos se encuentran acompañados de metas y estrategias que respaldan su efectiva implementación al interior de la entidad.

De otra parte, actualmente se tiene documentada la política de gestión ambiental, por lo anterior, se propone generar un espacio de socialización de estos instrumentos y revisar las acciones por acometer y sus responsables, con el fin de iniciar su implementación y seguimiento”. (Resaltado fuera del texto original).

Finalmente, la **Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana** en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de junio de 2025, informo que, “actualmente se cuenta con el procedimiento “G-PC-004 Comunicaciones Internas”, en el cual se establece en el numeral 2 del punto 6 – Condiciones, que: “La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana es la encargada de diseñar y divulgar, a través de los canales internos, las campañas y/o productos de comunicación **solicitados por las áreas de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca**”, por lo cual cada una de las campañas o divulgaciones que se realizaron durante el primer trimestre de la vigencia 2025 fueron las solicitadas por las áreas responsables y otras generadas por la OACPC. (...)”.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Lo expuesto para demostrar que, institucionalmente las diferentes dependencias de la RMBC en el ámbito de sus funciones y competencias están adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

De lo anteriormente expuesto y evidenciado en los soportes remitidos por la Entidad, se concluye que la Entidad ha venido realizando campañas para la racionalización del consumo de los servicios públicos (Boletines, charlas y talleres); por lo tanto, la Oficina de Control Interno ajusta la recomendación⁴⁴, en el siguiente sentido: se sugiere continuar fortaleciendo la sensibilización en el ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, lo cual, coadyuve a los resultados del impacto en el nivel de consumo de los mismos, toda vez que en el nivel de ahorro determinado en la Tabla 1 del presente informe, evidencia que los consumos de los servicios de energía y de agua incrementaron del I trimestre de 2024 al I trimestre de 2025 en un 734% y 352% respectivamente.

8. Se recomienda identificar los factores de riesgo asociados al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, utilizando los criterios para la identificación, valoración y control de los riesgos, lo que conlleva a conocer, controlar y mitigar los eventos que representan una amenaza en el cumplimiento de la normativa de austeridad y eficiencia en el gasto público y su impacto en los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 la Oficina Asesora de Planeación Institucional, a través del memorando CI-20250610-721⁴⁵ manifestó lo siguiente:

“La Oficina Asesora de Planeación Institucional en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de junio de 2025 (Ver Anexo 1), informo que, “en materia de gestión de riesgos para la entidad, la OAPI realizó la contratación en el primer trimestre de un profesional, quien estará a cargo de la construcción e implementación de la Política de

⁴⁴ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

⁴⁵ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Administración de Riesgos. Así mismo, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 2 de mayo de 2025, la OAPI presentó, a los miembros de esta instancia, el plan de trabajo para la actual vigencia, en el cual se presentaron las gestiones propuestas, encaminadas a la construcción de la política de administración del riesgo, sumado a la caracterización de los procesos de la entidad, posteriormente la realización de mesas de trabajo con los líderes de proceso para la identificación y valoración de los riesgos de gestión y la socialización del mapa de riesgos.

En el marco de estas gestiones se llevará a cabo la identificación de los riesgos de los procesos que inciden en la austeridad del gasto, iniciativa que requiere contar con un plan de austeridad formulado, que a la fecha se encuentra en proceso de construcción y validación para su posterior aprobación”.

En el marco de estas gestiones se llevará a cabo la identificación de los riesgos de los procesos que inciden en la austeridad del gasto, iniciativa que requiere contar con un plan de austeridad formulado, que a la fecha se encuentra en proceso de construcción y validación para su posterior aprobación”.

- **Anexo 1.1. PDF.** Correo de la OAPI de fecha 06 de junio de 2025.
- **Anexo 1.2. PDF.** 13052025_MEMORANDO RESPUESTA SGC_Firmado.
- **Anexo 1.3. PDF.** Solicitud_Memo de la SGC_ a la OAPI.

Lo expuesto para demostrar que, institucionalmente las diferentes dependencias de la RMBC en el ámbito de sus funciones y competencias, están adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación⁴⁶ y sugiere continuar con las actividades para la identificación, valoración y control de los riesgos asociados con el cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto.

9. Se sugiere continuar aunando esfuerzos en compañía del Proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, con el fin de fortalecer la construcción del proceso y procedimientos asociados a esta gestión.

⁴⁶ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

INFORME DE SEGUIMIENTO

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 la Oficina Asesora de Planeación Institucional, a través del memorando CI-20250610-721⁴⁷ manifestó lo siguiente:

“La Oficina Asesora de Planeación Institucional en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de junio de 2025 (Ver Anexo 1), informo que, “a la fecha, en materia de la construcción de procesos, se avanza en las versiones preliminares de caracterización de procesos, las cuales serán revisadas por la OAPI, de conformidad con el cronograma establecido con las dependencias; en tal sentido, en el mes de junio se contará con las versiones finales (de los procesos de apoyo de la RMBC)”.

Lo anterior, tiene como antecedente el correo de la OAPI de fecha 06 de junio de 2025, en cual se relacionan los siguientes documentos:

- **Anexo 1.1. PDF.** Correo de la OAPI de fecha 06 de junio de 2025.
- **Anexo 1.2. PDF.** 13052025_MEMORANDO RESPUESTA SGC_Firmado.
- **Anexo 1.3. PDF.** Solicitud_Memo de la SGC_ a la OAPI.

Lo expuesto para demostrar que, institucionalmente las diferentes dependencias de la RMBC en el ámbito de sus funciones y competencias están adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación⁴⁸ y sugiere continuar con las actividades para fortalecer la construcción del proceso y procedimientos asociados a esta gestión.

10. Se sugiere, respecto de la liberación de los recursos bloqueados del presupuesto apropiado, continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin evitar la materialización de riesgos y obtener oportunamente la liberación del presupuesto bloqueado, y así, garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana

⁴⁷ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

⁴⁸ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

INFORME DE SEGUIMIENTO

Bogotá – Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 la Oficina Asesora de Planeación Institucional, a través del memorando CI-20250610-721⁴⁹ manifestó lo siguiente:

“La Oficina Asesora de Planeación Institucional en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de junio de 2025 (Ver Anexo 1), informo que, “se ha liderado la gestión de las comunicaciones, así como las reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para conocer el estado real de los recursos nación para la RMBC y lograr la oportuna liberación de los estos, lo que le permitirá a la entidad el cumplimiento de las metas de gestión a cargo para la vigencia 2025.

A continuación, se describen las acciones estratégicas implementadas para mitigar los riesgos identificados:

1. Gestión activa y diálogo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Desde el momento en que se identificó el impacto del Decreto 0069 sobre la transferencia nacional contemplada en el artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, la RMBC ha sostenido comunicación permanente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se han remitido comunicaciones formales (CCE-20250116-020, CCE-20250204-045, CCE-20250424-191 y CCE-20250514-322), mediante las cuales se ha reiterado la necesidad de desbloquear los recursos aplazados.

En este contexto, y con ánimo propositivo, la RMBC ha propuesto una reprogramación del flujo mensual de caja, ajustando los desembolsos inicialmente previstos para permitir la continuidad de los proyectos en 2025, sujeto a los lineamientos y disponibilidad presupuestal del Gobierno Nacional. La reprogramación propuesta, evita impactos negativos en el desarrollo de los proyectos y compromisos contractuales vigentes.

2. Aplazamiento interno del presupuesto de inversión

Ante la falta de pronunciamiento oficial respecto al desbloqueo, y en

⁴⁹ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

cumplimiento del artículo 69 del Acuerdo Regional 04 de agosto de 2023, la RMBC expidió la Resolución No. 151 del 5 de mayo de 2025, mediante la cual se formalizó el aplazamiento presupuestal por un valor de \$86.221.920.000. Esta decisión se tomó con responsabilidad fiscal, evitando comprometer recursos sin respaldo financiero y protegiendo la estabilidad de los proyectos en curso. Para ello se analizaron cuidadosamente los saldos disponibles de cada proyecto para garantizar que no se afectaran compromisos contractuales previamente adquiridos ni actividades en ejecución. Esta priorización ha permitido preservar la continuidad operativa de los proyectos que ya tienen obligaciones establecidas.

3. Revisión y control sobre la ejecución presupuestal

En un trabajo articulado con la SGC, se ha intensificado el seguimiento a la ejecución de los recursos de inversión, asegurando que no se comprometan recursos más allá del flujo de caja disponible. Asimismo, se ha fortalecido la coordinación y seguimiento técnico a los recursos, en la que se han elaborado informes periódicos que permiten monitorear el avance físico y financiero de cada proyecto, generando alertas tempranas para una toma de decisiones oportuna”.

Lo expuesto para señalar que, institucionalmente las diferentes dependencias de la RMBC en el ámbito de sus funciones y competencias están adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación⁵⁰ y sugiere continuar con las actividades para la liberación del presupuesto bloqueado, y así, garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.

11. Se sugiere, respecto del Plan de Vacaciones de la vigencia 2025, incluir una columna, que permita llevar un control del estado del disfrute de vacaciones, es decir cuando estas se interrumpen (con ocasión de enfermedad, accidente de trabajo, incapacidad por maternidad, otorgamiento de comisión, entre otros), o se aplazan por necesidad del servicio esto permitirá mejorar el control y determinar claramente el estado de cada una de las vacaciones otorgadas.

⁵⁰ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

INFORME DE SEGUIMIENTO

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025, Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa a través del memorando CI-20250610-721⁵¹ manifestó lo siguiente:

“El Equipo de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa en el ámbito de sus funciones, mediante correo del 09 de junio de 2025, informo que, acatará la recomendación en los términos establecidos en éste.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo informado anteriormente, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación⁵² dado que Talento Humano manifiesta el acatamiento de esta.

12. Se sugiere, respecto de la vinculación de las vacantes a proveer, documentar el procedimiento en el que se identifiquen los responsables, los registros y controles para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025, Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa a través del memorando CI-20250610-721⁵³ manifestó lo siguiente:

El Equipo de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa en el ámbito de sus funciones, mediante correo del 05 de junio de 2025 (Ver Anexo 4), informo que, “esta avanzado en la caracterización del proceso de gestión de talento humano con el apoyo metodológico de la OAPI, quien inició con dicha labor de acuerdo con comunicación electrónica de 19 de mayo de 2025, con plazo para envío el 6 de junio de 2025.

⁵¹ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

⁵² Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

⁵³ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Aunque no contamos actualmente con los procedimientos asociados al proceso de Gestión del talento humano, se aclara que, sin perjuicio de la existencia de estos, se ha venido dando cabal cumplimiento a la normatividad aplicable a los ingresos de los servidores públicos y las desvinculaciones que se han dado a la fecha.

Para ello se han implementado algunos formatos (documentos no controlados) que facilitan el trámite de vinculación y desvinculación y son punto de control en cada una de estas etapas, a saber:

Ingreso

Formato Listado de Chequeo para Ingreso.

Formato Verificación y Certificación de Requisitos para Posesión de un Empleo.

Retiro

Formato de Retención del conocimiento.

Formato encuesta de retiro.

Lo expuesto para demostrar que, institucionalmente el equipo competente en la materia está adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación⁵⁴ y sugiere continuar con la documentación del procedimiento en el que se identifiquen los responsables, los registros y controles para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

13. Se sugiere, respecto de la membresía de “Metrópolis” que, al finalizar la suscripción, la Entidad analice si se logró los objetivos establecidos en la necesidad planteada para la suscripción y si esto contribuyó con las políticas de eficiencia en el gasto público.

Precisiones realizadas, al informe preliminar, por parte de la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional.

Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025 la Subdirección de

⁵⁴ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

INFORME DE SEGUIMIENTO

Planeación Metropolitana y Regional a través del memorando CI-20250610-721⁵⁵ manifestó lo siguiente:

“La Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional en el ámbito de sus funciones, mediante correo electrónico institucional de fecha 10 de junio de 2025, informo que, “Metrópolis es la red mundial de grandes ciudades y áreas metropolitanas que reúne a gobiernos locales y metropolitanos como la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en una asociación única dedicada a encontrar respuestas a los retos actuales y futuros a los que se enfrentan los espacios metropolitanos. Fomentan la cooperación mundial, el diálogo y el intercambio de conocimientos y soluciones basados en la experiencia de sus miembros.

En este sentido, la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional identificó “la necesidad de hacer parte de Metrópolis, red que permite tener acceso al conocimiento técnico y político de más de 160 miembros, dentro de ellos, instituciones públicas y privadas del ámbito internacional”, de igual forma expresó que: “resulta fundamental para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca hacer parte de la red de gobiernos metropolitanos teniendo en cuenta que allí se lideran las discusiones globales asociadas con temas centrales de gestión propia de la entidad. La oportunidad de acceder a los datos, recursos técnicos, información, espacios de discusión y transferencias de conocimiento de los que se dispone al interior de la red, representa una ventaja competitiva para la entidad en términos de gestión del conocimiento

Así las cosas, el pasado 4 de febrero de 2025 se realizó la suscripción a Metrópolis para que la RMBC hiciera parte de esta red de conocimiento. En el marco de esta red, el 22 de mayo se recibió una invitación por parte de Metrópolis para participar en el “Laboratorio de Soluciones de Resiliencia Metropolitana”, una serie de tres sesiones virtuales que se celebrarán los miércoles 11, 18 y 25 de junio de 2025. De acuerdo con la invitación recibida, este Laboratorio busca fortalecer capacidades institucionales en torno a la resiliencia urbana, facilitar el intercambio de experiencias entre gobiernos metropolitanos de América Latina y España, y avanzar hacia enfoques de gobernanza más integrados y prospectivos frente a los desafíos urbanos actuales. Por parte de la entidad participarán Gisela Labrador, Subdirectora de Planeación Metropolitana y Regional; y Elkin Escobar, Coordinador del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales.

A su vez, el 20 de mayo se recibe la invitación a participar en el Congreso Mundial de Metrópolis y la Celebración del 40 Aniversario, que se llevará a

⁵⁵ Los soportes de la respuesta se encuentran compilados en los papeles de trabajo del seguimiento, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la Tabla de Retención Documental vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO

cabo en Seúl del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2025. De acuerdo con la invitación recibida, “este evento emblemático reunirá a líderes urbanos, innovadores y actores globales para explorar caminos concretos hacia un desarrollo urbano sostenible e inclusivo”

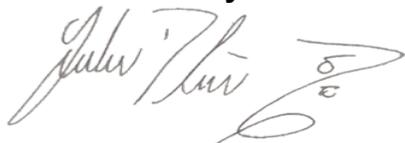
Tanto la invitación al Congreso como al Laboratorio de Soluciones le permiten a la entidad acceder a espacios de discusión y transferencia de conocimiento, representando una ventaja competitiva para la entidad en términos de gestión de conocimiento, tal como se justificó en el memorando CI-20250115-138, el cual hace parte de la Resolución No. 020 del 21 de enero de 2025 “Por medio de la cual, se ordena el pago de la membresía de la plataforma Metrópolis en la vigencia fiscal 2025”.

Lo expuesto para señalar que, institucionalmente el equipo competente en la materia está adelantando la gestión para concurrir al cumplimiento de la recomendación establecida por la OCI.”

Conclusiones de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación⁵⁶ en el sentido de que, al finalizar la suscripción, la Entidad analice si se logró los objetivos establecidos en la necesidad planteada para la suscripción y si esto contribuyó con las políticas de eficiencia en el gasto público.

Realizó verificación y elaboró informe:



Yuber Alexander Peña Cárdenas
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó:



Andrea Reyes Saavedra
Jefe Oficina de Control Interno

⁵⁶ Sobre el particular, se reitera que las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el(los) Líder(es) del Proceso(s) con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al (a los) proceso(s).

INFORME DE SEGUIMIENTO

ANEXO 1

A continuación, se compilan las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno en el marco del presente seguimiento. Es así como se identificarán mediante la denominación “R” y la convención será: 

No.	Convención	Recomendaciones	Requiere formulación y suscripción de PMP ⁵⁷
R1		Se sugiere elaborar el documento denominado “Plan Interno de Austeridad”; el cual como instrumento permitirá de manera compilada y/o consolidada establecer los lineamientos sobre la materia en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca; determinando entre otros aspectos, el cumplimiento de las metas de ahorro, acciones dirigidas al control de los gastos y a la simplificación de los procesos e identificación de los responsables de la ejecución del plan de austeridad; lo cual además, facilitará la toma de decisiones respecto del adecuado y eficiente uso de los recursos.	NO
R2		Se sugiere realizar las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación.	NO
R3		Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, en especial respecto de la reducción del consumo, reutilización y reciclaje de implementos de oficina.	NO

⁵⁷ Para efectos del informe entiéndase el Plan de Mejoramiento por Procesos -PMP- el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos con el fin de subsanar las causas raíz de los hallazgos emitidos por la Oficina de Control Interno en el marco del ejercicio del Control Fiscal Interno.

INFORME DE SEGUIMIENTO

R4		Se recomienda continuar racionalizando la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos (capacitaciones, reuniones, entre otros) que organiza la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con el fin de contribuir a los fines del Estado (eficiencia, eficacia y economía).	NO
R5		Se sugiere respecto de la contratación de estudios, analizar la viabilidad de adelantar las acciones y/o gestiones al interior de la Entidad, con el fin de realizar la implementación de una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia, como buena práctica que contribuirá al control de los procesos y la minimización de riesgos sobre la materia.	NO
R6		Se sugiere fortalecer el punto de control de verificación en el diligenciamiento de la programación general de la herramienta "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC", con el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso y de esta manera se evidencie que los vehículos son de uso para cada una de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.	NO
R7		Se sugiere continuar fortaleciendo la sensibilización en el ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, lo cual, coadyuva a los resultados del impacto en el nivel de consumo de los mismos, toda vez que en el nivel de ahorro determinado en la Tabla 1 del presente informe, evidencia que los consumos de los servicios de energía y de agua incrementaron del I trimestre de 2024 al I trimestre de 2025 en un 734% y 352% respectivamente.	NO

INFORME DE SEGUIMIENTO

R8		Se recomienda identificar los factores de riesgo asociados al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, utilizando los criterios para la identificación, valoración y control de los riesgos, lo que conlleva a conocer, controlar y mitigar los eventos que representan una amenaza en el cumplimiento de la normativa de austeridad y eficiencia en el gasto público y su impacto en los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.	NO
R9		Se sugiere continuar aunando esfuerzos en compañía del Proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, con el fin de fortalecer la construcción del proceso y procedimientos asociados a esta gestión.	NO
R10		Se sugiere, respecto de la liberación de los recursos bloqueados del presupuesto apropiado, continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin evitar la materialización de riesgos y obtener oportunamente la liberación del presupuesto bloqueado, y así, garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.	NO
R11		Se sugiere, respecto del Plan de Vacaciones de la vigencia 2025, incluir una columna, que permita llevar un control del estado del disfrute de vacaciones, es decir cuando estas se interrumpen (con ocasión de enfermedad, accidente de trabajo, incapacidad por maternidad, otorgamiento de comisión, entre otros), o se aplazan por necesidad del servicio esto permitirá mejorar el control y determinar claramente el estado de cada una de las vacaciones otorgadas.	NO
R12		Se sugiere, respecto de la vinculación de	NO

INFORME DE SEGUIMIENTO

		las vacantes a proveer, documentar el procedimiento en el que se identifiquen los responsables, los registros y controles para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.	
R13		Se sugiere, respecto de la membresía de “Metrópolis” que, al finalizar la suscripción, la Entidad analice si se logró los objetivos establecidos en la necesidad planteada para la suscripción y si esto contribuyó con las políticas de eficiencia en el gasto público.	NO

-----**Final del anexo**-----